



Luis Reina Chamorro  
 CONCEJAL  
 MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

6 17  
 J. Reina Chamorro  
 06/05/2019

Quito, 22 de abril del 2019.  
 Oficio No. 136-LR.  
 G-DOC-2016-070935.  
 EXP: 2017-01106.

Abg. Diego Cevallos.

**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO.**  
 Presente.-

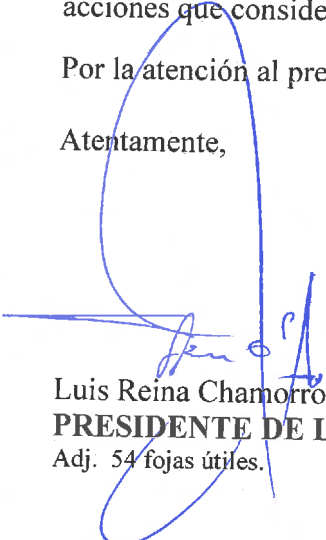
De mi consideración:

Por medio de la presente, en atención al expediente y Gdoc en referencia, que se refiere al proceso de ADJUDICACION DE AREA MUNICIPAL, al respecto adjunto sírvase encontrar el expediente constante en 54 fojas, en donde se encuentran los informes de las diferentes instancias municipales los cuales se expresan por sí solos, y que conllevan el carácter de desfavorabilidad para la adjudicación del área solicitada colindante del predio No. 2202374.

Por lo que tengo a bien solicitar a usted se ponga en conocimiento del administrado señor LUIS FERNANDO NOBOA ACEBEDO el expediente completo a fin de que tome las acciones que consideren pertinentes.

Por la atención al presente expreso mi agradecimiento.

Atentamente,

  
 Luis Reina Chamorro.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO.**

Adj. 54 fojas útiles.

 SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO  
 RECEPCIÓN

FECHA: 06 MAY 2019 HORA: 16:40

Nº HOJA: 55  
 Recibido por: Alex P.



Comisión de Propiedad y  
Espacio Público P. 27/08/2017



SECRETARÍA GENERAL CONCEJO METROPOLITANO	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS HORA: 09:40
QUITO	29 AGO 2017
ALCALDÍA	NÚMERO DE HOJA: - 54 -

Expediente Procuraduría No. 2017-01106  
GDOC. 2016-070935

29 AGO 2017

Abogado

Diego Cevallos Salgado

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Presente

De mi consideración:

De conformidad con la Resolución A 004 de 12 de febrero de 2015 y la delegación efectuada por el Procurador del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (e), mediante el Memorando No. 05 de 08 de agosto de 2016, quien suscribe es competente, en calidad de Subprocurador Metropolitano (e) para emitir el siguiente criterio legal:

### I. ANTECEDENTES:

La Secretaría General del Concejo Metropolitano, mediante Oficio No. SG 1298 de 11 de mayo de 2017, por disposición del Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, solicita informe legal respecto del pedido formulado por el señor Luis Fernando Noboa Acebedo, quien solicita la adjudicación de una faja de terreno colindante con su propiedad, predio No. 202374, clave catastral No. 20504-16-007, ubicado en el barrio Eloy Alfaro de Puengasí.

### II. INFORMES TÉCNICOS:

1. La Dirección Metropolitana de Catastro, mediante Oficio No. DMC-FCE-12804 de 9 de diciembre de 2016, en relación con la adjudicación de un área de terreno, colindante con la propiedad del señor Noboa Acebedo Luis Fernando, en su parte pertinente informa:

*"Con oficio No. 9647 de septiembre 23 del 2015, copia adjunta, la DMC rectifica el oficio No. 7309 de fecha julio 17 del 2015, a la Instructora Metropolitana No. 2 de la Administración Zonal Centro, el mismo manifiesta que el área que se encuentra ocupando área de protección de quebrada 60,63 m<sup>2</sup>"*

2. Mediante oficio No. 0122 de 18 de enero de 2017, la Ing. Anabel Vintimilla, Administradora de la Zona Centro "Manuela Sáenz", indica que *"De acuerdo al informe de borde superior de quebrada, emitido con memorando 268-BQ, de fecha 30 de junio de 2016, se manifiesta que: la quebrada tiene 68° (sesenta y ocho grados), de inclinación promedio calculada, para que se proceda según Ordenanza Metropolitana No. 172, en su sección Tercera, parágrafo 1, arts. 116, 117, 118. De acuerdo a esto según el Art. 117.- áreas de protección de quebrada. d) En quebradas con pendientes mayores a 60°, el área de protección de quebrada de 15.0 m. en longitud horizontal, medidos desde el borde superior. Por lo expuesto se determina que parte del predio (aproximadamente el 40%) se encuentra en franja de protección; por lo tanto, se emite criterio técnico desfavorable."*
3. La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, mediante Oficio No. ADJ-00066-0311-016-DMGBI de 24 de enero del 2017, manifiesta que *"(...) de acuerdo"*

*al informe desfavorable emitido por la Administración Zonal Centro, esta Dirección lamenta no dar atención al pedido formulado.”*

4. La Procuraduría Metropolitana mediante Oficio No. 2017-01106 de 26 de junio de 2017, en atención a lo requerido por la Secretaría General del Concejo Metropolitano en Oficio No. SG 1298 de 11 de mayo de 2017; y lo solicitado por el Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público en Oficio No. LR de 05 de mayo de 2017, previo a emitir el criterio legal correspondiente, solicitó a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, remita su criterio técnico favorable o desfavorable y la ficha catastral del área solicitada en adjudicación, informando si dicha área consta o no dentro de los linderos de la escritura de la propiedad del señor Luis Fernando Noboa Acebedo, estableciendo la categoría del inmueble (bien de dominio y uso público o bien de dominio privado), y la razón del mismo.
5. Mediante oficio No. DMC-CE-7573 de 01 de agosto de 2017, informa que “(...) la DMC, NO emite la ficha con los datos técnicos del área requerida en adjudicación por no contar con la cabida ni linderos.”
6. La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes, mediante Oficio No. DMGBI-2017-02547 de 08 de agosto de 2017, manifiesta que “(...) al existir el criterio desfavorable de la Administración Zonal Centro y no poder contar con la ficha técnica por parte de la Dirección Metropolitana de Catastro, impide solicitar el informe de Productividad a la Dirección Financiera, por lo que esta Dirección dentro de sus competencias y al no contar con todos los informes favorables y la ficha con los datos técnicos necesarios que están dentro de la normativa Nacional y Metropolitana para este tipo de procesos, lamenta emitir criterio desfavorable para continuar con el trámite respectivo.”

### III. BASE LEGAL:

1. La Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, en el artículo 2 numeral 1), establece que una las finalidades del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito es regular el uso y la adecuada ocupación del suelo y ejercer control sobre el mismo con competencia exclusiva y privativa.
2. El inciso segundo del artículo 416 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dice:

*Los bienes de dominio público son inalienables, inembargables e imprescriptibles; en consecuencia, no tendrán valor alguno los actos, pactos o sentencias, hechos concertados o dictados en contravención a esta disposición”*

3. El artículo 417 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización –COOTAD-, señala:

*“Son bienes de uso público aquellos cuyo uso por los particulares es directo y general, en forma gratuita (...) Constituyen bienes de uso público: d) Las quebradas con sus taludes y franjas de protección; los esteros y los ríos con sus lechos y sus zonas de remanso y protección, siempre que no sean de propiedad privada, de conformidad con la ley y las ordenanzas;”*

4. El artículo 423 relacionado con el cambio de categoría de bienes, del mismo cuerpo normativo señala:

*“Los bienes de cualquiera de las categorías establecidas en este Código, pueden pasar a otra de las mismas, previa resolución del órgano de legislación del gobierno autónomo descentralizado con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros.*

*Los bienes de dominio público de uso público podrán pasar a la categoría de adscrito al servicio público, y solo excepcionalmente a la categoría de bienes de dominio privado, salvo las quebradas con sus taludes y franjas de protección, los esteros y los ríos con sus lechos y sus zonas de remanso y protección; parques, canchas, zonas de reserva e instalaciones que se encuentren al servicio directo de la comunidad”*

5. El artículo 436 del citado cuerpo legal, manifiesta que:

*“Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de dos tercios de los integrantes. Para la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad, de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado...”*

#### IV. ANALISIS Y CRITERIO LEGAL:

El presente trámite se refiere a la enajenación directa de un inmueble de propiedad municipal, que de acuerdo a lo señalado por la Administración Zonal Centro “Manuela Sáenz”, se determina que parte del predio, aproximadamente el 40%, se encuentra en franja de protección de quebrada.

Con fundamento en la normativa legal citada y el informe de la Administración Zonal Centro “Manuela Sáenz”, Procuraduría Metropolitana emite **criterio legal desfavorable**, para la enajenación directa del área de terreno a favor del señor Luis Fernando Noboa Acebedo, por cuanto, se determina que parte del área de terreno solicita en adjudicación, constituye franja de protección de quebrada; es decir un bien de dominio y uso público, no susceptible de cambio de categoría.

Atentamente

Dr. Edison Yépez Vinuesa

**SUBPROCURADOR METROPOLITANO (e)**

	Nombre y Apellido	Fecha	Rúbrica
Elaborado por:	Patricio Guerrero	16-08-2017	

Adj. expediente completo (J.F.)





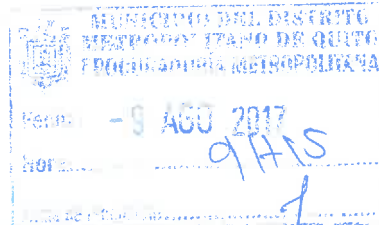
1106-2017.



Administración General

Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles

Oficio N° DMGBI-2017-02547  
DM Quito, 08 de agosto del 2017  
Ticket GDOC N° 2016-070935



Asunto: Informe legal

Doctor  
Gianni Frixone  
**PROCURADOR METROPOLITANO DE QUITO**  
Presente.-

De mi consideración:

En atención al oficio N° SG-1249 del 25 de mayo del 2016, mediante el cual la Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, solicita se recaben los informes respectivos para conocimiento de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, respecto del pedido presentado por el señor **NOBOA ACEBEDO LUIS FERNANDO**, quien requiere la adjudicación de un área producto de relleno de quebrada, colindante con su propiedad ubicada en el Barrio Eloy Alfaro de Puengasi, referencia predio N° 202374.

La Dirección Metropolitana de Catastro con oficio N° DMC-FCE-12804 del 09 de diciembre del 2016, recibido por el funcionario para su despacho el 19 de diciembre del 2016, realiza un análisis del pedido y remite copias de los oficios emitidos por dicha Dependencia, con los cuales se emite el informe técnico respecto de este pedido y en los mismos determina las áreas que el peticionario está ocupando.

La Administración Zonal Centro con oficio N° 0122 del 18 de enero del 2017, señala que de acuerdo al informe de borde superior de quebrada, emitido con memorando 268-BQ, de fecha 30 de junio de 2016, manifiesta que: la quebrada tiene 68° /sesenta y ocho grados), de inclinación promedio calculada, para que se proceda según Ordenanza Metropolitana N° 172, en su sección tercera, párrafo 1, arts. 116, 117,118. De acuerdo a esto según el Art. 117.- Áreas de Protección de quebrada.-d) En quebradas con pendientes mayores a 60°, el área de protección será de 15.0 m. en longitud horizontal, medidos desde el borde superior, Por lo expuesto se determina que parte del predio (aproximadamente el 40%) se encuentra en franja de protección; por lo tanto, se emite **criterio técnico desfavorable**, en cuyo informe consta la razón por lo que se emite dicho criterio.

La Procuraduría con expediente N° 2017-01106 del 26 de junio del 2017, manifiesta que de acuerdo a lo requerido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, y previo a emitir el criterio legal correspondiente, requiere se remita el criterio favorable o desfavorable de esta Dirección, así como la ficha técnica del área solicitada en adjudicación, informando si dicha área consta o no dentro de los linderos de la escritura de la propiedad del señor Luis Fernando Noboa Acebedo y se deberá establecer la categoría del inmueble (bien de dominio y uso Público o bien de dominio privado), y la razón del mismo.



Administración  
General


Dirección Metropolitana de  
Gestión de Bienes Inmuebles

La Dirección Metropolitana de Catastro con oficio N° DMC-CE-7573 del 01 de agosto del 2017, recibido por el funcionario para su despacho el 03 de agosto del 2017, remite el informe respectivo, en el que manifiesta que de acuerdo al criterio técnico Desfavorable emitido por la Administración Zonal Centro, la DMC No remite la ficha con los datos técnicos del área requerida en adjudicación por no contar con la cabida ni linderos.

Con estos antecedentes, al existir el criterio desfavorable de la Administración Zonal Centro y no poder contar con la ficha técnica por parte de la Dirección Metropolitana de Catastro, impide solicitar el informe de Productividad a la Dirección Financiera, por lo que esta Dirección dentro de sus competencias y al no contar con todos los informes favorables y la ficha con los datos técnicos necesarios que están dentro de las normativa Nacional y Metropolitana para este tipo de procesos, lamenta emitir el criterio desfavorable para continuar con el tramite respectivo.

Particular que pongo en su conocimiento, para los fines consiguientes.

Atentamente,



Dr. Felipe Córdova Pizarro  
**Director Metropolitano de Gestión  
De Bienes Inmuebles**

Adjunto oficio N° DMC-CE-7573 (49 fojas útiles, originales)

ACCIÓN	RESPONSABLE	FECHA	SUMILLA
ELABORACIÓN:	Ing. Jorge Aguirre M.	2017-08-04	



**OFICIO No. DMC-CE-7573**

Quito D.M., ..... 07 JUL 2017

Esteban Loayza Sevilla  
**DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES**  
Presente

Señor Director:

Con oficio No. DMGBI-2017-02183 del 05 de julio de 2017 ingresado a esta Dirección con ticket SGD 2017-AZCE-C04023, Gdoc 2016-070935, asignado el 10 de julio de 2017, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, en lo referente a la petición formulada por la Procuraduría Metropolitana expediente No. 2017-01106, tendiente a que se adjudique un área de terreno colindante a su propiedad identificada con el predio No. 202374 y clave catastral No. 20504-16-007, ubicado en el Barrio Eloy Alfaro, parroquia Puengasi, remite toda la documentación en originales, a fin de que se dé contestación solicitado por Procuraduría por ser de su competencia y si el caso lo amerite se realice la consulta directa a la Administración Zona Centro.

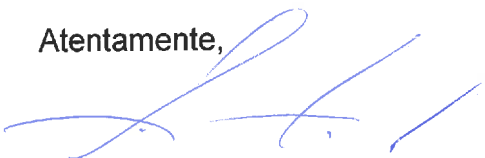
En atención a lo solicitado, la Dirección Metropolitana de Catastro informa lo siguiente:

- *La Administración Zonal Centro con oficio No.0122 del 18 de enero de 2017, señala que de acuerdo al informe de Borde superior de Quebrada, emitido con memorando 268-BQ, del 30 de junio de 2016, manifiesta que: la quebrada tiene 68° grados de inclinación promedio calculada, para que se proceda según Ordenanza Metropolitana N° 172, en su Sección tercera, párrafo 1, arts. 116, 117, 118. De acuerdo a esto según el Art. 117.-Áreas de Protección de quebrada.- d) En quebradas con pendiente mayores a 60° grados, el área de protección será de 15m en longitud horizontal, medidos desde el borde superior, por lo expuesto se determina que parte del predio (aproximadamente el 40%) se encuentra en franja de protección; por lo tanto, se emite **CRITERIO TECNICO DESFAVORABLE**.*

Por lo expuesto, la DMC, NO emite la ficha con los datos técnicos del área requerida en adjudicación por no contar con la cabida ni linderos.


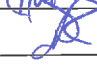
Particular que se informa para fines pertinentes.

Atentamente,



Ing. Erwin Arroba Padilla

**COORDINADOR GESTIÓN ESPECIAL CATASTRAL**

Revisado por:	Marco Romero	28/07/2017	
Elaborado por:	Sergio Peralta A.	25/07/2017	
Referencia Interna:	Oficio No. 1637-CE-2017		
Ticket Gdoc	2016-070935		
SGD	2017-AZCE-C04023		

2017 A2 C 8 03 4023



Administración General

Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles

Oficio N° DMGBI-2017-02183  
DM Quito. 05 de julio del 2017  
Ticket GDOC N° 2016-070935

Ingeniero  
Francisco Pachano  
**DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO ( E )**  
Presente.-

**Asunto:** Ficha técnica e informe

De mi consideración:

En atención al oficio N° SG-1249 del 25 de mayo del 2016, mediante el cual la Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, solicita se recaben los informes respectivos para conocimiento de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, respecto del pedido presentado por el señor **NOBOA ACEBEDO LUIS FERNANDO**, quien requiere la adjudicación de un área producto de relleno de quebrada, colindante con su propiedad ubicada en el Barrio Eloy Alfaro de Puengasi, referencia predio N° 202374.

La Dirección Metropolitana de Catastro con oficio N° DMC-FCE-12804 del 09 de diciembre del 2016, recibido por el funcionario para su despacho el 19 de diciembre del 2016, realiza un análisis del pedido y remite copias de los oficios emitidos por dicha Dependencia, con los cuales se emite el informe técnico respecto de este pedido y en los mismos determina las áreas que el peticionario está ocupando.

La Administración Zonal Centro con oficio N° 0122 del 18 de enero del 2017, señala que de acuerdo al informe de borde superior de quebrada, emitido con memorando 268-BQ, de fecha 30 de junio de 2016, se manifiesta que: la quebrada tiene 68° /sesenta y ocho grados), de inclinación promedio calculada, para que se proceda según Ordenanza Metropolitana N° 172, en su sección tercera, párrafo 1, arts. 116, 117, 118. De acuerdo a esto según el Art. 117.- Áreas de Protección de quebrada.-d) En quebradas con pendientes mayores a 60°, el área de protección será de 15.0 m. en longitud horizontal, medidos desde el borde superior, Por lo expuesto se determina que parte del predio (aproximadamente el 40%) se encuentra en franja de protección; por lo tanto, se emite **criterio técnico desfavorable**.

La Procuraduría con expediente N° 2017-01106 del 26 de junio del 2017, manifiesta que de acuerdo a lo requerido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, y previo a emitir el criterio legal correspondiente, requiere se remita el criterio favorable o desfavorable de esta Dirección, así como la ficha técnica del área solicitada en adjudicación, informando si dicha área consta o no dentro de los linderos de la escritura de la propiedad del señor Luis Fernando Noboa Acebedo y se deberá establecer la categoría del inmueble (bien de dominio y uso Público o bien de dominio privado), y la razón del mismo.

50



Administración  
General

Dirección Metropolitana de  
Gestión de Bienes Inmuebles

En vista de lo cual, me permito remitir toda la documentación en originales, a fin de que se remita lo solicitado por la Procuraduría por ser de su competencia y si el caso lo amerita se realice la consulta directa a la Administración Zonal Centro.

Por la atención que se digna dar a la presente, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

Esteban Loayza Sevilla  
**Director Metropolitano de Gestión  
De Bienes Inmuebles**

Adjunto Exp-2017-01106 (45 fojas útiles, originales, con carácter devolutivo)

ACCIÓN	RESPONSABLE	FECHA	SUMILLA
ELABORACIÓN:	Ing. Jorge Aguirre M.	2017-07-04	

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES	
Fecha de Recepción	Hora:
05 JUL 2017	13h 52
Recibido por:	(F) SARMIENTO

LUIS FERNANDO NOBOA ACEBEDO [..]

impreso por Esteban Loayza Sevilla[..]

Artículo Imprimir

<b>Estado:</b>	abierto	<b>Antigüedad:</b>	452 d 22 h
<b>Prioridad:</b>	3 normal	<b>Creado:</b>	12/05/2016 - 10 26:03
<b>Cola:</b>	PROCURADURIA METROPOLITANA	<b>Tiempo contabilizado:</b>	0
<b>Bloquear:</b>	bloqueado	<b>Pendiente hasta:</b>	-
<b>Identificador del cliente:</b>	maria-guerrerob@quito.gob.ec		
<b>Propietario:</b>	gfrixone (Gianni Frixone Enriquez)		

TicketFreeText

Registro interno: ALC-2016-02403

Información del cliente

**Nombre:** MARIA SOLEDAD GUERRERO  
**Apellido:** GESTION DOCUMENTAL DESPACHO ALCALDIA  
**Nombre de usuario:** maria.guerrerob@quito.gob.ec  
**Correo:** maria.guerrerob@quito.gob.ec

Articles

**De:** Esteban Loayza Sevilla <esteban.loayza@quito.gob.ec>  
**Para:** Gianni Frixone Enriquez <fernanda.bonilla@quito.gob.ec>  
**Asunto:** Actualización del propietario!  
**Creado:** 08/08/2017 - 09:16:23 por agente  
**Tipo:** nota-interna  
**Adjunto:** OFICIO N 2547-2017-DMGBI.PDF (1.5 MBytes)

ADJUNTO OFICIO 2547-2017-DMGBI DOCUMENTACION EN 49 FOJAS UTILES ORIGINALES

49





**LUIS FERNANDO NOBOA ACEBEDO [..]**

impreso por Esteban Loayza Sevilla[..]

**Ticket Imprimir**

Estado:	abierto
Prioridad:	3 normal
Cola:	DIRECCIÓN METROPOLIT D GESTIÓN D BIENES INMUEBLES::Gestión Bienes Inmuebles
Bloquear:	bloqueado
Identificador del cliente:	maria.guerrerob@quito.gob.ec
Propietario:	Jaguirre (Jorge Washington Aguirre Meneses)

Antigüedad:	447 d 2 h
Creado:	12/05/2016 - 10:26:03
Tiempo contabilizado:	0
Pendiente hasta:	-

**TicketFreeText**

Registro Interno: ALC-2016-02403

**Información del cliente**

Nombre: MARIA SOLEDAD GUERRERO  
 Apellido: GESTION DOCUMENTAL DESPACHO ALCALDÍA  
 Nombre de usuario: maria.guerrerob@quito.gob.ec  
 Correo: maria.guerrerob@quito.gob.ec

**Articles**

# 1

De: "MARIA SOLEDAD GUERRERO GESTION DOCUMENTAL DESPACHO ALCALDÍA" <maria.guerrerob@quito.gob.ec>  
 Para: CONCEJO METROPOLITANO  
 Asunto: LUIS FERNANDO NOBOA ACEBEDO - ALC-2016-02403  
 Creado: 12/05/2016 - 10:26:03 por cliente  
 Tipo: teléfono  
 Adjunto: ALC-2016-02403-LUIS FERNANDO NOBOA ACEBEDO PDF (761.8 KBytes)  
 ALC-2016-02403-SUMILLA-SEC. GRAL. PDF (33.5 KBytes)

El señor Luis Fernando Noboa Acebedo, comunica que para resguardar la parte posterior de su vivienda, construyó un muro de contención que no socave la quebrada y amenace a su propiedad, ubicada en el lote N° 6 con predio número 202374 del Barrio Eloy Alfaro de Puengasí, a lo que el Municipio les indicó que esa área no debe darle ningún uso, a fin de confirmar lo dispuesto, la Unidad Desconcentrada de Control en Materia de Construcciones y Licenciamiento Zona Centro Manuela Sáenz realizó el pasado 2 de mayo una inspección y medición del lugar, determinando que el muro se ha pasado con noventa y seis centímetros, por lo que solicita que mediante Resolución se proceda a la adjudicación de dicha franja de terreno utilizada en la construcción a su favor.

# 2

De: María Elisa Holmes Roldos <maria.holmes@quito.gob.ec>  
 Para: Martha Ximena Andrade Valdivieso <marthax.andrade@quito.gob.ec>  
 Asunto: Actualización del propietario  
 Creado: 13/05/2016 - 11:32:05 por agente  
 Tipo: nota-interna

VIENE ALCALDIA 2016-02403 SPA-MEP-2397-2016  
 19 HOJAS

# 3

De: María Elisa Holmes Roldos <maria.holmes@quito.gob.ec>  
 Para: Diego Sebastian Cevallos Salgado <diego.cevallos@quito.gob.ec>  
 Asunto: Actualización del propietario  
 Creado: 13/05/2016 - 11:32:38 por agente  
 Tipo: nota-interna

VIENE ALCALDIA 2016-02403 SPA-MEP-2397-2016  
 19 HOJAS

# 4

3-011-2017  
820

48



**LUIS FERNANDO NOBOA ACEBEDO [..]**

impreso por Erwin Alexander Arroba Padilla[..]

**Artículo Imprimir**

<b>Estado:</b>	abierto	<b>Antigüedad:</b>	445 d 22 h
<b>Prioridad:</b>	3 normal	<b>Creado:</b>	12/05/2016 - 10:26:03
<b>Cola:</b>	DIRECCION METROPOLIT D GESTION D BIENES INMUEBLES	<b>Tiempo contabilizado:</b>	0
<b>Bloquear:</b>	bloqueado	<b>Pendiente hasta:</b>	-
<b>Identificador del cliente:</b>	maria.guerrerob@quito.gob.ec		
<b>Propietario:</b>	eloayza (Esteban Loayza Sevilla)		

*TicketFreeText*

**Registro interno:** ALC-2016-02403

*Información del cliente*

**Nombre:** MARIA SOLEDAD GUERRERO  
**Apellido:** GESTION DOCUMENTAL DESPACHO ALCALDÍA  
**Nombre de usuario:** maria.guerrerob@quito.gob.ec  
**Correo:** maria.guerrerob@quito.gob.ec

*Articles*

# 1

**De:** Erwin Alexander Arroba Padilla <erwin.arroba@quito.gob.ec>  
**Para:** Esteban Loayza Sevilla <esteban.loayza@quito.gob.ec>  
**Asunto:** Actualización del propietario!  
**Creado:** 01/08/2017 - 08:36:10 por agente  
**Tipo:** nota-interna  
**Adjunto:** 7573-2017-DMC.pdf (207.4 KBytes)

SE DESPACHA CON OFC. 7573-DMC, RELACIONADO A LA ADJUDICACION DE UNA AREA DE TERRENO, ADJ. DOCUMENTACION RECIBIDA

47



*no boa*  
*concejo*

**LUIS FERNANDO NOBOA ACEBEDO [..]**

impreso por Esteban Loayza Sevilla[..]

**Ticket Imprimir**

<b>Estado:</b>	abierto
<b>Prioridad:</b>	3 normal
<b>Coia:</b>	DIRECCION METROPOLIT D GESTION D BIENES INMUEBLES::Gestión Bienes Inmuebles
<b>Bloquear:</b>	bloqueado
<b>Identificador del cliente:</b>	maria.guerrerob@quito.gob.ec
<b>Propietario:</b>	jaguirre (Jorge Washington Aguirre Meneses)

<b>Antigüedad:</b>	412 d 5 h
<b>Creado:</b>	12/05/2016 - 10:26:03
<b>Tiempo contabilizado:</b>	0
<b>Pendiente hasta:</b>	-

**TicketFreeText**

**Registro Interno:** ALC-2016-02403

**Información del cliente**

**Nombre:** MARIA SOLEDAD GUERRERO  
**Apellido:** GESTION DOCUMENTAL DESPACHO ALCALDIA  
**Nombre de usuario:** maria.guerrerob@quito.gob.ec  
**Correo:** maria.guerrerob@quito.gob.ec

**Articles**

# 1

**De:** "MARIA SOLEDAD GUERRERO GESTION DOCUMENTAL DESPACHO ALCALDIA" <maria.guerrerob@quito.gob.ec>  
**Para:** CONCEJO METROPOLITANO  
**Asunto:** LUIS FERNANDO NOBOA ACEBEDO - ALC-2016-02403  
**Creado:** 12/05/2016 - 10:26:03 por cliente  
**Tipo:** teléfono  
**Adjunto:** ALC-2016-02403-LUIS FERNANDO NOBOA ACEBEDO.PDF (761.8 KBytes)  
 ALC-2016-02403-SUMILLA-SEC. GRAL.PDF (33.5 KBytes)

El señor Luis Fernando Noboa Acebedo, comunica que para resguardar la parte posterior de su vivienda, construyó un muro de contención que no socave la quebrada y amenace a su propiedad, ubicada en el lote N° 6 con predio número 202374 del Barrio Eloy Alfaro de Puengasi, a lo que el Municipio les indicó que esa área no debe darle ningún uso, a fin de confirmar lo dispuesto, la Unidad Desconcentrada de Control en Materia de Construcciones y Licenciamiento Zona Centro Manuela Sáenz realizó el pasado 2 de mayo una inspección y medición del lugar, determinando que el muro se ha pasado con noventa y seis centímetros, por lo que solicita que mediante Resolución se proceda a la adjudicación de dicha franja de terreno utilizada en la construcción a su favor.

# 2

**De:** María Elisa Holmes Roldos <maria.holmes@quito.gob.ec>  
**Para:** Martha Ximena Andrade Valdivieso <marthax.andrade@quito.gob.ec>  
**Asunto:** Actualización del propietario  
**Creado:** 13/05/2016 - 11:32:05 por agente  
**Tipo:** nota-interna

VIENE ALCALDIA 2016-02403 SPA-MEP-2397-2016  
 19 HOJAS

# 3

**De:** María Elisa Holmes Roldos <maria.holmes@quito.gob.ec>  
**Para:** Diego Sebastian Cevallos Salgado <diego.cevallos@quito.gob.ec>  
**Asunto:** Actualización del propietario  
**Creado:** 13/05/2016 - 11:32:38 por agente  
**Tipo:** nota-interna

VIENE ALCALDIA 2016-02403 SPA-MEP-2397-2016  
 19 HOJAS

*28 01-2017*  
*/1620*

# 4

46





# LUIS FERNANDO NOBOA ACEBEDO [..]

impreso por Gianni Frixone Enriquez[..]

[Artículo Imprimir](#)

<b>Estado:</b>	abierto	<b>Antigüedad:</b>	407 d 4 h
<b>Prioridad:</b>	3 normal	<b>Creado:</b>	12/05/2016 - 10:26:03
<b>Cola:</b>	DIRECCION METROPOLIT D GESTION D BIENES INMUEBLES	<b>Tiempo contabilizado:</b>	0
<b>Bloquear:</b>	bloqueado	<b>Pendiente hasta:</b>	-
<b>Identificador del cliente:</b>	maria.guerrerob@quito.gob.ec		
<b>Propietario:</b>	eloayza (Esteban Loayza Sevilla)		

### TicketFreeText

**Registro interno:** ALC-2016-02403

### Información del cliente

**Nombre:** MARIA SOLEDAD GUERRERO  
**Apellido:** GESTION DOCUMENTAL DESPACHO ALCALDÍA  
**Nombre de usuario:** maria.guerrerob@quito.gob.ec  
**Correo:** maria.guerrerob@quito.gob.ec

### Articles

# 1

**De:** Gianni Frixone Enriquez <fernanda.bonilla@quito.gob.ec>  
**Para:** Esteban Loayza Sevilla <esteban.loayza@quito.gob.ec>  
**Asunto:** Actualización del propietario!  
**Creado:** 23/06/2017 - 15:00:08 por agente  
**Tipo:** nota-interna  
**Adjunto:** exp. 1106-2017.pdf (11.7 KBytes)

REFERENTE AL EXP. 01106-2017, REMITO OFICIO Y ADJUNTO EL EXP. CONTENIDO EN 42 FOJAS.  
ADJUNTO SCANNER.

45



Expediente Procuraduría N° 2017-01106  
GDOC. 2016-070935

Ingeniero  
Esteban Loayza

26 JUN. 2017

**DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES**  
Presente.-

De mi consideración:

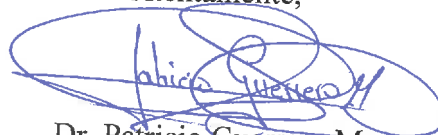
Mediante Oficio No. SG1104 de 11 de mayo de 2017, la Secretaria General del Concejo, por disposición del Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, solicita informe legal respecto al pedido formulado por el señor Luis Fernando Noboa Acebedo, quien solicita la adjudicación de una faja de terreno colindante con su propiedad, predio No. 202374, clave catastral No. 20504-16-007, ubicado en el barrio Eloy Alfaro de Puengasí.

El señor concejal Luis Reina Chamorro, Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, mediante Oficio No. 101-LR de 05 de mayo de 2017, dirigido al Secretario General del Concejo Metropolitano, manifiesta en su parte pertinente "(...) Debo insistir que previo al conocimiento, análisis y resolución de la Comisión deberán remitirse los expedientes de forma completa, es decir que contengan todos los informes técnicos incluido el pronunciamiento de la Procuraduría.", lo acentuado es mío.

Revisada la documentación del presente trámite, se advierte que la Dirección a su cargo, no ha emitido el criterio técnico correspondiente, así como la Dirección Metropolitana de Catastro no remite la ficha catastral del área solicitada en adjudicación

En tal sentido, de acuerdo a lo requerido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, Procuraduría Metropolitana previo a emitir el criterio legal correspondiente, requiere se remita el criterio técnico favorable o desfavorable de la Dirección a su cargo, así como la ficha catastral del área solicitada en adjudicación, informando si dicha área consta o no dentro de los linderos de la escritura de la propiedad del señor Luis Fernando Noboa Acebedo. Además se deberá establecer la categoría del inmueble (bien de dominio y uso público o bien de dominio privado), y la razón del mismo.


Atentamente,



Dr. Patricio Guerrero M.

**PROCURADURÍA METROPOLITANA**

Adjunto expediente.

	Nombre y Apellido	Fecha	Rúbrica
Elaborado por	Patricio Guerrero	19-05-2017	



Oficio No. SG 1298

Quito D. M., 11 MAYO 2017

TICKET GDOC: 2016-070935

Doctor  
Gianni Frixone Enríquez  
**Procurador Metropolitano (E)**  
Presente.-

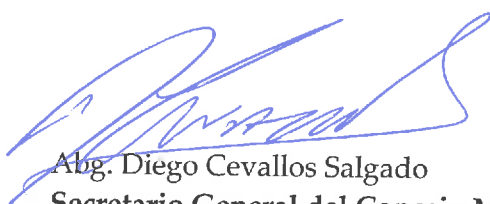
Asunto: Solicitud de informe legal.

De mi consideración:

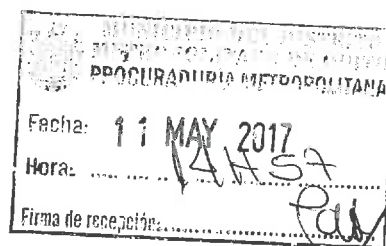
Por disposición del concejal Luis Reina, Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público; y, conforme lo establecido en el artículo 28 de la Ordenanza Metropolitana No. 003, que regula la conformación, funcionamiento y operación de las Comisiones del Concejo del Distrito Metropolitano de Quito; y, en relación al oficio No. 101-LR de 5 de mayo de 2017, solicito a usted que, remita para conocimiento de la Comisión, su informe legal respecto al pedido formulado por el señor Luis Fernando Noboa Acebedo, quien solicita la adjudicación de una faja de terreno colindante con su propiedad, predio No. 202374, clave catastral No. 20504-16-007, ubicado en el barrio Eloy Alfaro de Puengasí.

Anexo con cargo devolutivo una carpeta con documentación constante en 41 hojas útiles.

Atentamente,



Abg. Diego Cevallos Salgado  
**Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito**



Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	X. Andrade	Gestión Comisiones	2017-05-10	Ximera
Revisado por:	J. Morán	Prosecretaría	2017-05-10	[Signature]
Aprobado por:	D. Cevallos	Secretaría General	2017-05-10	[Signature]

Copia: Eco. Luis Reina, Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público.







**Luis Reina Chamorro**  
CONCEJAL  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Quito, 05 de mayo del 2017  
Oficio No. 101-LR

*Luis Reina Chamorro*  
*Arquitecto*  
*09/05/2017*

Abogado  
Diego Cevallos  
**SECRETARIO GENERAL**  
Presente

De mi consideración:

En calidad de Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, mucho agradeceré a usted se sirva solicitar a PROCURADURÍA METROPOLITANA, emita criterio legal referente al expediente con GDOC-2016-070935. Debo insistir que previo al conocimiento, análisis y resolución de la Comisión deberán remitirse los expedientes de forma completa, es decir que contengan todos los informes técnicos incluido el pronunciamiento de la Procuraduría.

Por la atención al presente expreso mi agradecimiento.

Atentamente,

Luis Reina Chamorro  
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO**  
Adj. expediente

SECRETARÍA GENERAL CONCEJO METROPOLITANO	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS HORA: 12:00
QUITO ALCALDÍA	09 MAY 2017 FIRMA RECEPCION: <i>[Firma]</i> NÚMERO DE HOJA: 41 hojas



*Comisión Propiedad  
y Espacio Público  
26/01/2017*



Administración  
General

Dirección Metropolitana de  
Gestión de Bienes Inmuebles

Oficio No. ADJ-00066-0311-016-DMGBI  
Quito, 24 de enero del 2017

Abogado  
Diego Cevallos  
**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO  
METROPOLITANO DE QUITO**  
Presente.-

De mi consideración:

En atención al oficio N° SG-1249 del 25 de mayo del 2016, mediante el cual la Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, solicita se recaben los informes respectivos para conocimiento de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, respecto del pedido presentado por el señor **NOBOA ACEBEDO LUIS FERNANDO**, quien requiere la adjudicación de un área producto de relleno de quebrada, colindante con su propiedad ubicada en el Barrio Eloy Alfaro de Puengasi, referencia predio N° 202374.

La Dirección Metropolitana de Catastro con oficio N° DMC-FCE-12804 del 09 de diciembre del 2016, recibido por el funcionario para su despacho el 19 de diciembre del 2016, realiza un análisis del pedido y remite copias de los oficios emitidos por dicha Dependencia, con los cuales se emite el informe técnico respecto de este pedido y en los mismos determina las áreas que el peticionario está ocupando.

La Administración Zonal Centro con oficio N° 0122 del 18 de enero del 2017, informa que de acuerdo al informe de borde superior de quebrada, emitido con memorando 268-BQ, de fecha 30 de junio de 2016, se manifiesta que: la quebrada tiene 68° (sesenta y ocho grados), de inclinación promedio calculada, para que se proceda según Ordenanza Metropolitana N° 172, en su sección tercera, párrafo 1, arts. 116, 117, 118. De acuerdo a esto según el Art. 117.- Areas de Protección de quebrada.-d) En quebradas con pendientes mayores a 60°, el área de protección será de 15.0 m. en longitud horizontal, medidos desde el borde superior, Por lo expuesto se determina que parte del predio (aproximadamente el 40%) se encuentra en franja de protección; por lo tanto, se emite **criterio técnico desfavorable**.

En vista de lo cual y de acuerdo al informe desfavorable emitido por la Administración Zonal Centro, esta Dirección lamenta no dar atención al pedido formulado.

Particular que pongo en su conocimiento, para los fines consiguientes.

Atentamente,

Esteban Loayza Sevilla  
**Director Metropolitano de Gestión  
de Bienes Inmuebles**

Adjunto documentación, en treinta y ocho fojas útiles.

Elaborado por:	Ing. Jorge Aguirre M.
Tramite: ADJ-00066-2016	Fecha: 24/01/2017
Ticket Gdoc 2016-070935	

SECRETARÍA GENERAL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO	RESEPCION DE DOCUMENTOS HORA: 20 ENE 2017 14:00 38h IP
QUITO	ALCALDIA NÚMERO DE HOJA:



# LUIS FERNANDO NOBOA ACEBEDO [..]

impreso por Esteban Loayza Sevilla[..]

[Artículo Imprimir](#)

<b>Estado:</b>	abierto	<b>Antigüedad:</b>	259 d 3 h
<b>Prioridad:</b>	3 normal	<b>Creado:</b>	12/05/2016 - 10 26 03
<b>Cola:</b>	CONCEJO METROPOLITANO	<b>Tiempo contabilizado:</b>	0
<b>Bloquear:</b>	bloqueado	<b>Pendiente hasta:</b>	-
<b>Identificador del cliente:</b>	maria.guerrercb@quito.gob.ec		
<b>Propietario:</b>	mholmes (María Elisa Holmes Roldos)		

### TicketFreeText

**Registro interno:** ALC-2016-02403

### Información del cliente

**Nombre:** MARIA SOLEDAD GUERRERO  
**Apellido:** GESTION DOCUMENTAL DESPACHO ALCALDÍA  
**Nombre de usuario:** maria.guerrero@quito.gob.ec  
**Correo:** maria.guerrero@quito.gob.ec

### Articles

# 1  
**De:** Esteban Loayza Sevilla <esteban.loayza@quito.gob.ec>  
**Para:** María Elisa Holmes Roldos <maria.holmes@quito.gob.ec>  
**Asunto:** Actualización del propietario  
**Creado:** 26/01/2017 - 13:45:08 por agente  
**Tipo:** nota-interna  
**Adjunto:** OFICIO N° 311-2017-DMGBI-ADJ-00066.PDF (1.2 MBytes)

ADJUNTO OFICIO N° 311-2017-DMGBI-ADJ-00066 DOCUMENTACION EN 38 FOJAS UTILES PARA LOS FINES CONSIGUIENTES

40





0122

Señor  
Esteban Loayza Sevilla  
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTION  
DE BIENES INMUEBLES  
Presente.-

**DESPACHADO 18 ENE 2017**

De mi consideración:

En atención al Oficio N°. ADJ-00066-4221-016-DMGBI, ingresado en ésta Administración Zonal, con hoja de Ruta GDOC 2016-070935, mediante el cual solicita que se emita un informe técnico definitivo, sobre el pedido de adjudicación del señor NOBOA ACEBEDO LUIS FERNANDO, de un área de terreno colindante con su propiedad, ubicada en el barrio Eloy Alfaro de Puengasí, Predio No. 202374, se informe además si existe o no algún proyecto a ejecutarse sobre dichas áreas, al respecto le indico que:

De acuerdo al informe de borde superior de quebrada, emitido con memorando 268-BQ, de fecha 30 de junio de 2016, se manifiesta que: la quebrada tiene 68° (sesenta y ocho grados), de inclinación promedio calculada, para que se proceda según Ordenanza Metropolitana No. 172, en su sección Tercera, parágrafo 1, arts. 116, 117, 118. De acuerdo a esto según el Art. 117.-Áreas de protección de quebradas.-d) En quebradas con pendientes mayores a 60°, el área de protección será de 15.0 m. en longitud horizontal, medidos desde el borde superior. Por lo expuesto se determina que parte del predio (aproximadamente el 40%) se encuentra en franja de protección; por lo tanto, se emite **criterio técnico desfavorable**.




Se informa además que ésta Administración Zonal no tiene proyectado trabajo alguno en dichas áreas.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



Ing. Anabel Vintimilla  
**Administradora Zona Centro "Manuela Sáenz"**

Dirección de Gestión del Territorio		
Elaborado	Ing. Franklin Carrillo	
Revisado	Arq. Ana Orozco	
Aprobado	Arq. Alejandra Cornejo	

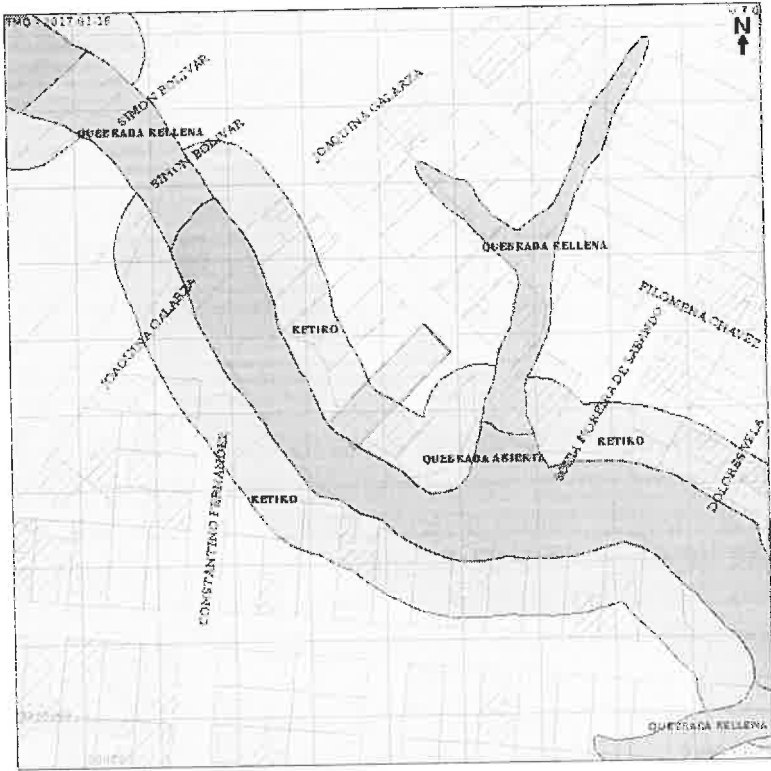
Dirección: Chile Oe3-17 y Guayaquil - Teléfono: 3952-300 ext.: 16646

23 . I . 2017  
1540  


14:28

18 ENE 2017





Esquema gráfico en donde se demuestra lo señalado.

**LUIS FERNANDO NOBOA ACEBEDO [..]**

impreso por Anabel Vintimilla Aguirre[..]

**Ticket Imprimir**

<b>Estado:</b>	abierto	<b>Antigüedad:</b>	251 d 1 h
<b>Prioridad:</b>	3 normal	<b>Creado:</b>	12/05/2016 - 10:26:03
<b>Cola:</b>	DIRECCION METROPOLIT D GESTION D BIENES INMUEBLES	<b>Tiempo contabilizado:</b>	0
<b>Bloquear:</b>	bloqueado	<b>Pendiente hasta:</b>	
<b>Identificador del cliente:</b>	maria.guerrerob@quito.gob.ec		
<b>Propietario:</b>	eloyza (Esteban Loayza Sevilla)		

**TicketFreeText**

**Registro interno:** ALC-2016-02403

**Información del cliente**

**Nombre:** MARIA SOLEDAD GUERRERO  
**Apellido:** GESTION DOCUMENTAL DESPACHO ALCALDÍA  
**Nombre de usuario:** maria.guerrerob@quito.gob.ec  
**Correo:** maria.guerrerob@quito.gob.ec

**Articles**

# 1

**De:** "MARIA SOLEDAD GUERRERO GESTION DOCUMENTAL DESPACHO ALCALDÍA" <maria.guerrerob@quito.gob.ec>  
**Para:** CONCEJO METROPOLITANO  
**Asunto:** LUIS FERNANDO NOBOA ACEBEDO - ALC-2016-02403  
**Creado:** 12/05/2016 - 10:26:03 por cliente  
**Tipo:** teléfono  
**Adjunto:** ALC-2016-02403-LUIS FERNANDO NOBOA ACEBEDO.PDF (761.8 KBytes)  
 ALC-2016-02403-SUMILLA-SEC. GRAL. PDF (33.5 KBytes)

El señor Luis Fernando Noboa Acebedo, comunica que para resguardar la parte posterior de su vivienda, construyó un muro de contención que no socave la quebrada y amenace a su propiedad, ubicada en el lote N° 6 con predio número 202374 del Barrio Eloy Alfaro de Puengasí, a lo que el Municipio les indicó que esa área no debe darle ningún uso, a fin de confirmar lo dispuesto, la Unidad Desconcentrada de Control en Materia de Construcciones y Licenciamiento Zona Centro Manuela Sáenz realizó el pasado 2 de mayo una inspección y medición del lugar, determinando que el muro se ha pasado con noventa y seis centímetros, por lo que solicita que mediante Resolución se proceda a la adjudicación de dicha franja de terreno utilizada en la construcción a su favor.

# 2

**De:** María Elisa Holmes Roldos <maria.holmes@quito.gob.ec>  
**Para:** Martha Ximena Andrade Valdivieso <marthax.andrade@quito.gob.ec>  
**Asunto:** Actualización del propietario!  
**Creado:** 13/05/2016 - 11:32:05 por agente  
**Tipo:** nota-interna

VIENE ALCALDIA 2016-02403 SPA-MEP-2397-2016  
 19 HOJAS

# 3

**De:** María Elisa Holmes Roldos <maria.holmes@quito.gob.ec>  
**Para:** Diego Sebastian Cevallos Saigado <diego.cevallos@quito.gob.ec>  
**Asunto:** Actualización del propietario!  
**Creado:** 13/05/2016 - 11:32:38 por agente  
**Tipo:** nota-interna

VIENE ALCALDIA 2016-02403 SPA-MEP-2397-2016  
 19 HOJAS

# 4

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
 No. **171727763-2**

APELLIDOS Y NOMBRES  
**SANTANA ZAMBRANO SIMÓN ELOY**

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO  
**PORTO VIEJO PORTO VIEJO**

FECHA DE NACIMIENTO: **1985-05-19**  
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**  
 SEXO: **M.**  
 ESTADO CIVIL: **Soltero**






INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR**      PROFESIÓN: **ING. CIVIL**      V204193242


APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**SANTANA SIMÓN ARGEMIRO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**ZAMBRANO NANCIRA CONCEPCION**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO 2010-04-27**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2020-04-27**





**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
 No. **170963923-0**

APELLIDOS Y NOMBRES  
**CASA NORONA LUIS HERNAN**

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO  
**QUITO QUITO**

FECHA DE NACIMIENTO: **1987-10-05**  
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**  
 SEXO: **M.**  
 ESTADO CIVIL: **Soltero**









INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR**      PROFESIÓN: **ING. CIVIL**      W44194422

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**CAIZA CASA LUIS CLEMENTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**NORONA ROCHA CARMEN ISABEL MARIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO 2010-04-27**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2020-04-27**

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2019

**158-0058**      **1717277832**  
 NÚMERO      CÉDULA

**SANTANA ZAMBRANO SIMÓN ELOY**

DISTRITO: **PORTO VIEJO**  
 PROVINCIA: **CAJON**  
 PARROQUIA: **ZONA**

PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2019

**031-0057**      **1709639239**  
 NÚMERO      CÉDULA

**CASA NORONA LUIS HERNAN**

DISTRITO: **QUITO**  
 PROVINCIA: **CANTÓN**  
 PARROQUIA: **COTACOLLAS**  
 ZONA: **ZONA**

PRESIDENTE DE LA JUNTA



Dr. FERNANDEZ  
 C.E.



**LUIS FERNANDO NOBOA ACEBEDO [..]**

impreso por Anabel Vintimilla Aguirre[..]

**De:** María Elisa Holmes Roldos <maria.holmes@quito.gob.ec>  
**Para:** Martha Ximena Andrade Valdivieso <marthax.andrade@quito.gob.ec>  
**Asunto:** Actualización del propietario!  
**Creado:** 13/05/2016 - 12:10:40 por agente  
**Tipo:** nota-interna  
 VIENE ALCALDIA 2016-02403 SPA-MEP-2397-2016  
 19 HOJAS

# 5

**De:** Martha Ximena Andrade Valdivieso <marthax.andrade@quito.gob.ec>  
**Para:** Luis Eucevio Reina Chamorro <luis.reina@quito.gob.ec>  
**Asunto:** Actualización del propietario!  
**Creado:** 13/05/2016 - 12:16:07 por agente  
**Tipo:** nota-interna

13 de mayo de 2016 al despacho del Concejal para que soliciten informes.

# 6

**De:** Luis Eucevio Reina Chamorro <luis.reina@quito.gob.ec>  
**Para:** María Elisa Holmes Roldos <maria.holmes@quito.gob.ec>  
**Asunto:** Actualización del propietario!  
**Creado:** 23/05/2016 - 08:39:14 por agente  
**Tipo:** nota-interna

SE REMITE OFICIO 187-LR A FIN DE SOLICITAR INFORMES TECNICOS Y LEGALES

# 7

**De:** María Elisa Holmes Roldos <maria.holmes@quito.gob.ec>  
**Para:** Martha Ximena Andrade Valdivieso <marthax.andrade@quito.gob.ec>  
**Asunto:** Actualización del propietario!  
**Creado:** 23/05/2016 - 14:45:47 por agente  
**Tipo:** nota-interna  
**Adjunto:** 187 LR.pdf (18.5 KBytes)

VIENE CONCEJAL LUIS REINA 187-LR

# 8

**De:** Martha Ximena Andrade Valdivieso <marthax.andrade@quito.gob.ec>  
**Para:** Esteban Loayza Sevilla <esteban.loayza@quito.gob.ec>  
**Asunto:** Actualización del propietario!  
**Creado:** 24/05/2016 - 09:42:08 por agente  
**Tipo:** nota-interna

24 de mayo de 2016 a Bienes para solicitar informes.

# 9

**De:** Ximena Del Carmen Armas Sanchez <ximena.arms@quito.gob.ec>  
**Para:** Esteban Loayza Sevilla <esteban.loayza@quito.gob.ec>  
**Asunto:** Nota  
**Creado:** 25/05/2016 - 10:52:04 por agente  
**Tipo:** nota-interna  
**Adjunto:** 2016-SG1249 pdf (15.6 KBytes)

VA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES  
 SG-2016-1249 2016-05-25

# 10

**De:** Esteban Loayza Sevilla <esteban.loayza@quito.gob.ec>  
**Para:** Francisco Jose Pachano Ordoñez <francisco.pachano@quito.gob.ec>

37



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
 ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
 OFICINA: QUITO



NÚMERO DE TRÁMITE: 7298261  
 TIPO DE TRÁMITE: CAMBIO NOMBRE/TRANSFORMAC  
 SEÑOR: CAIZA NORONA LUIS HERNAN  
 FECHA DE RESERVACIÓN: 26/04/2010 10:47:13

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE  
 INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE/TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA

7298258 GROG & VERD CONSTRUCTORES CIA. LTDA.

HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

- 1.- GROG & VERD CONSTRUCTORES CIA. LTDA.  
 APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 26/05/2010

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006  
 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

*Gladys Torres*

SRA. GLADYS TORRES ALMEIDA  
 DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL



**LUIS FERNANDO NOBOA ACEBEDO [..]**

impreso por Anabel Vintimilla Aguirre[..]

**Asunto:** Actualización del propietario!  
**Creado:** 07/06/2016 - 08:32:56 por agente  
**Tipo:** nota-interna  
**Adjunto:** OFICIO N° 1920-2016-DMGBI-ADJ-0066 PDF (20.7 KBytes)

ADJUNTO OFICIO N° 1920-2016-DMGBI-ADJ-0066 SE REMITE DOCUMENTACION EN 22 FOJAS CON CARACTER DEVOLUTIVO

# 11

**De:** Francisco Jose Pachano Ordoñez <francisco.pachano@quito.gob.ec>  
**Para:** Juan Eduardo Solís Aguayo <juan.solis@quito.gob.ec>  
**Asunto:** Actualización del propietario!  
**Creado:** 08/06/2016 - 11:55:39 por agente  
**Tipo:** nota-interna  
**Adjunto:** OFC GEN-66-1920-2016-DMGBI.PDF (28.3 KBytes)

SÓLICITA ADJUDICACION DE UNA FAJA DE TERRENO A NOMBRE DE NOBOA ACEBEDO LUIS FERNANDO.  
 ADJ- 22 FOJAS ÚTILES

# 12

**De:** Juan Eduardo Solís Aguayo <juan.solis@quito.gob.ec>  
**Para:** Jorge Campaña Sánchez <jorge.campana@quito.gob.ec>  
**Asunto:** Actualización del propietario!  
**Creado:** 09/06/2016 - 09:13:57 por agente  
**Tipo:** nota-interna

para su atencion

# 13

**De:** Jorge Campaña Sánchez <jorge.campana@quito.gob.ec>  
**Para:** Juan Eduardo Solís Aguayo <juan.solis@quito.gob.ec>  
**Asunto:** Actualización del propietario!  
**Creado:** 20/06/2016 - 14:06:11 por agente  
**Tipo:** nota-interna

SE DESPACHA CON MEMORANDO N° 139 A LA UNIDAD BORDES DE QUEBRADA

# 14

**De:** Juan Eduardo Solís Aguayo <juan.solis@quito.gob.ec>  
**Para:** Juan Francisco Gallo Tapia <juan.gallo@quito.gob.ec>  
**Asunto:** Actualización del propietario!  
**Creado:** 21/06/2016 - 11:12:00 por agente  
**Tipo:** nota-interna

SE REMITE MEMORANDO 139-GCPM

# 15

**De:** Juan Francisco Gallo Tapia <juan.gallo@quito.gob.ec>  
**Para:** Jorge Campaña Sánchez <jorge.campana@quito.gob.ec>  
**Asunto:** Actualización del propietario!  
**Creado:** 07/07/2016 - 14:57:36 por agente  
**Tipo:** nota-interna

SE REMITE 257-BQ EN RESPUESTA

# 16

**De:** Jorge Campaña Sánchez <jorge.campana@quito.gob.ec>  
**Para:** Milton Moreno Viteri <milton.viteri@quito.gob.ec>  
**Asunto:** Actualización del propietario!  
**Creado:** 04/10/2016 - 15:48:55 por agente

**Dr. FERNANDO POLO ELMIR**  
**NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO**

esta escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y leída por los comparecientes por mi el Notario en su contenido, se ratifican y para constancia conio en unidad de acto de todo lo doy fe.



f) SR. WILLIAN MAURICIO BATALLAS BUSTAMANTE

171125274-0



f) SR. SIMON ELOY SANTANA ZAMBRANO

171727783-2



f) SR. LUIS HERNÁN CAIZA MORA

170963973-9





**LUIS FERNANDO NOBOA ACEBEDO [..]**

impreso por Anabel Vintimilla Aguirre[..]

**Tipo:** nota-interna

PARA REASIGNACION

# 17

**De:** Milton Moreno Viteri <milton.viteri@quito.gob.ec>  
**Para:** Mario Tamayo Osejo <mario.tamayo@quito.gob.ec>  
**Asunto:** Actualización del propietario!  
**Creado:** 26/10/2016 - 15:02:33 por agente  
**Tipo:** nota-interna

TRAMITE REASIGNADO. PARA SU REVISIÓN Y DESPACHO. EMITIR INFORME TÉCNICO.

# 18

**De:** Mario Tamayo Osejo <mario.tamayo@quito.gob.ec>  
**Para:** Milton Moreno Viteri <milton.viteri@quito.gob.ec>  
**Asunto:** Actualización del propietario!  
**Creado:** 08/12/2016 - 09:12:46 por agente  
**Tipo:** nota-interna

Se despacha mediante referencia interna N° 2303-FCE-16 a la DMGBI.

# 19

**De:** Milton Moreno Viteri <milton.viteri@quito.gob.ec>  
**Para:** Mercedes Lourdes Ocaña Alarcón <mercedes.ocana@quito.gob.ec>  
**Asunto:** Actualización del propietario!  
**Creado:** 09/12/2016 - 09:20:00 por agente  
**Tipo:** nota-interna

DESPACHADO CON INFORME TÉCNICO CON REF. INT No. 2303-FCE-2016, OFICIO No. DMC-FCE-12804 DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES.

# 20

**De:** Mercedes Lourdes Ocaña Alarcón <mercedes.ocana@quito.gob.ec>  
**Para:** Esteban Loayza Sevilla <esteban.loayza@quito.gob.ec>  
**Asunto:** Actualización del propietario!  
**Creado:** 09/12/2016 - 11:33:15 por agente  
**Tipo:** nota-interna  
**Adjunto:** OF 12804-DMC-09-12-2016.pdf (164.1 KBytes)

Despachado con Oficio No. 12804-DMC-2016 Ing. Milton Moreno remite Referencia Interna No. 2303-FCE-2016.

Anexo: 29 fojas útiles 1 plano 1 Cd

# 21

**De:** Esteban Loayza Sevilla <esteban.loayza@quito.gob.ec>  
**Para:** Anabel Vintimilla Aguirre <anabel.vintimilla@quito.gob.ec>  
**Asunto:** Actualización del propietario!  
**Creado:** 23/12/2016 - 14:36:10 por agente  
**Tipo:** nota-interna  
**Adjunto:** OFICIO N° 4221-2016-DMGBI-ADJ-00066.PDF (1011.5 KBytes)

ADJUNTO OFICIO N° 4221-2016-DMGBI-ADJ-00066 DOCUMENTACION EN 31 FOJAS DEVOLUTIVAS PARA SU ATENCION

# 22

**De:** Anabel Vintimilla Aguirre <anabel.vintimilla@quito.gob.ec>  
**Para:** Fanny Cristina Ulloa Monar <fanny.ulloa@quito.gob.ec>  
**Asunto:** favor conocimiento y gestión

a través de terceros, Exportar; y cualquier forma, tratar, negociar o enajenar bienes, muebles e inmuebles, actuar como Agente, Comisionista y Representante o factor, girar, aceptar, negociar y descontar toda clase de instrumentos negociables y demás documentos civiles y comerciales, contratar préstamos y recibir créditos, intervenir en la constitución de otras compañías, fusionarse con ellas o absorberlas; emitir obligaciones o partes beneficiarios; y en general, realizar toda clase de actos, contratos y operaciones, permitidas por las leyes ecuatorianas, que sean acordes con su objeto y necesarias o convenientes para su cumplimiento.

Artículo Cuarto.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de cien años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables. Título II Del Capital. Artículo

Quinto.- Capital y participaciones.- El capital social de la compañía GROG & VERD CONSTRUCTORES CÍA. LTDA., es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cuatrocientas participaciones sociales, por el valor de un dólar cada una. Título III Del gobierno y de la Administración. Artículo Sexto.- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a

**LUIS FERNANDO NOBOA ACEBEDO [..]**

impreso por Anabel Vintimilla Aguirre[..]

**Creado:** 27/12/2016 - 14:52:09 por agente**Tipo:** nota-interna

favor conocimiento y gestión

# 23

**De:** Fanny Cristina Ulloa Monar <fanny.ulloa@quito.gob.ec>**Para:** Alejandra Cornejo Erraez <alejandra.cornejo@quito.gob.ec>**Asunto:** Actualización del propietario!**Creado:** 10/01/2017 - 14:38:38 por agente**Tipo:** nota-interna**Adjunto:** Memo - DJ-2017-010- Luis Novoa-1.pdf (1.1 MBytes)  
Memo - DJ-2017-010- Luis Novoa.pdf (1.1 MBytes)

Memo - DJ-2017-010- Luis Novoa

# 24

**De:** Alejandra Cornejo Erraez <alejandra.cornejo@quito.gob.ec>**Para:** Ana Dolores Orozco Gaibor <ana.rozco@quito.gov.ec>**Asunto:** Actualización del propietario!**Creado:** 13/01/2017 - 14:44:30 por agente**Tipo:** nota-interna

favor atender

# 25

**De:** Ana Dolores Orozco Gaibor <ana.rozco@quito.gov.ec>**Para:** Anabel Vintimilla Aguirre <anabel.vintimilla@quito.gob.ec>**Asunto:** Actualización del propietario!**Creado:** 18/01/2017 - 11:20:26 por agente**Tipo:** nota-interna**Adjunto:** Of.0122-Esteban Loayza S.pdf (1.1 MBytes)

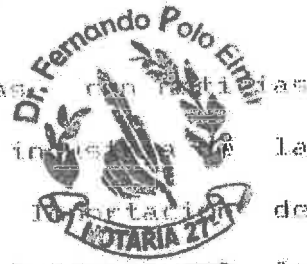
ENVIO EL OFICIO-0122-GDOC-2016-070935-ASUNTO PEDIDO UN INFORME TECNICO DEL PREDIO-202374-EMITO LA RESPUESTA AL SR.ESTEBAN LOAYZA SEVILLA

# 26

**De:** Anabel Vintimilla Aguirre <anabel.vintimilla@quito.gob.ec>**Para:** Esteban Loayza Sevilla <esteban.loayza@quito.gob.ec>**Asunto:** Se remite of 122 Ing. Loayza, informe técnico predio 202374 Sr. Noboa**Creado:** 18/01/2017 - 11:59:01 por agente**Tipo:** nota-interna**Adjunto:** Of.0122-Esteban Loayza S.pdf (1.1 MBytes)

Se remite of.122 Ing. Loayza, informe técnico predio 202374 Sr. Noboa

**Dr. FERNANDO POLO ELMIR**  
**NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO**



publicaciones de Folletos y Revistas, con patentes y publicidad relacionadas con la industria de la construcción; dos punto once. Importación de maquinaria pesada y liviana relacionada con la industria de la construcción, obras públicas e ingeniería civil; dos punto doce. Compraventa de terrenos para destinarlos a la industria de la construcción y en los lugares donde estén permitidos por las leyes ecuatorianas; dos punto trece. Promoción y venta de casas, así como proyectos de la industria de la construcción, dos punto catorce. Desarrollo e implementación de Sistemas de Calidad para Laboratorios de Ensayo de Materiales según la normativa ISO correspondiente. Tres. REPRESENTACIONES. de una o para otras personas empresas o compañías, nacionales o extranjeras. Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá contratar personal nacional o extranjero necesario para la industria de la construcción específicamente para esta compañía, comprar vender, arrendar, celebrar contratos de mutuo, hipoteca, legados y donaciones; gravar, producir, transformar, importar, transportar, tramitar el despacho y retirar de la aduana; aperturar cuentas corrientes o de crédito en cualquier entidad bancaria, así como formalización de avales; inversiones en bolsa de valores, formalización de plazos fijos; transportar



Administración  
General

Dirección Metropolitana de  
Gestión de Bienes Inmuebles

Oficio No. ADJ-00066-4221-016-DMGBI

Quito, 22 de diciembre del 2016

Ingeniera  
Anabel Vintimilla  
**ADMINISTRADORA ZONAL CENTRO**  
Presente.-

De mi consideración:

En atención al oficio N° SG-1249 del 25 de mayo del 2016, mediante el cual la Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, solicita se recaben los informes respectivos para conocimiento de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, respecto del pedido presentado por el señor **NOBOA ACEBEDO LUIS FERNANDO**, quien requiere la adjudicación de un área producto de relleno de quebrada, colindante con su propiedad ubicada en el Barrio Eloy Alfaro de Puengasi, referencia predio N° 202374.

La Dirección Metropolitana de Catastro con oficio N° DMC-FCE-12804 del 09 de diciembre del 2016, recibido por el funcionario para su despacho el 19 de diciembre del 2016, realiza un análisis del pedido y remite copias de los oficios emitidos por dicha Dependencia, con los cuales se emite el informe técnico respecto de este pedido y en los mismos determina las áreas que el peticionario está ocupando.

En vista de lo cual, por ser de conocimiento y competencia este tema, me permito remitir la documentación llegada a esta Dirección, a fin de que previo el análisis de la misma y de la inspección al sitio, se emita el criterio técnico definitivo sobre este tema y respecto de la factibilidad o no de realizar dicha adjudicación, se informe si existe o no algún proyecto a ejecutarse sobre dichas áreas de terreno.

En caso de ser favorable el pedido, se deberá determinar las superficies y linderos de las áreas de posible adjudicación, de acuerdo a lo que determina el COOTAD y se determine si las áreas a adjudicarse se tratan de fajas o lotes.

Por la atención que se sirva dar a la presente, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

Esteban Loayza Sevilla  
**Director Metropolitano de Gestión  
de Bienes Inmuebles**

Adjunto documentación, en treinta y un fojas útiles, con carácter devolutivo.

Elaborado por:	Ing. Jorge Aguirre M.
Tramite:ADJ-00066-2016	Fecha-20/12/2016
Ticket Gdoc 2016-070935	



**LUIS FERNANDO NOBOA ACEBEDO [..]**

impreso por Mercedes Lourdes Ocaña Alarcón[.]

Ticket Imprimir

<b>Estado:</b>	abierto	<b>Antigüedad:</b>	211 d 1 h
<b>Prioridad:</b>	3 normal	<b>Creado:</b>	12/05/2016 - 10:26:03
<b>Cole:</b>	DIRECCION METROPOLIT D GESTION D BIENES INMUEBLES	<b>Tiempo contabilizado:</b>	0
<b>Bloquear:</b>	bloqueado	<b>Pendiente hasta:</b>	-
<b>Identificador del cliente:</b>	maria.guerrerob@quito.gob.ec		
<b>Propietario:</b>	eloayza (Esteban Loayza Sevilla)		

TicketFreeText

Registro interno: ALC-2016-02403

Información del cliente

**Nombre:** MARIA SOLEDAD GUERRERO  
**Apellido:** GESTIÓN DOCUMENTAL DESPACHO ALCALDÍA  
**Nombre de usuario:** maria.guerrerob@quito.gob.ec  
**Correo:** maria.guerrerob@quito.gob.ec

Articles

# 1

**De:** "MARIA SOLEDAD GUERRERO GESTION DOCUMENTAL DESPACHO ALCALDIA" <maria.guerrerob@quito.gob.ec>  
**Para:** CONCEJO METROPOLITANO  
**Asunto:** LUIS FERNANDO NOBOA ACEBEDO - ALC-2016-02403  
**Creado:** 12/05/2016 - 10:26:03 por cliente  
**Tipo:** teléfono  
**Adjunto:** ALC-2016-02403-LUIS FERNANDO NOBOA ACEBEDO.PDF (761.8 KBytes)  
 ALC-2016-02403-SUMILLA-SEC. GRAL. PDF (33.5 KBytes)

El señor Luis Fernando Noboa Acebedo, comunica que para resguardar la parte posterior de su vivienda, construyó un muro de contención que no socave la quebrada y amenace a su propiedad, ubicada en el lote N° 6 con predio número 202374 del Barrio Eloy Alfaro de Puengasí, a lo que el Municipio les indicó que esa área no debe darle ningún uso, a fin de confirmar lo dispuesto, la Unidad Desconcentrada de Control en Materia de Construcciones y Licenciamiento Zona Centro Manuela Sáenz realizó el pasado 2 de mayo una inspección y medición del lugar, determinando que el muro se ha pasado con noventa y seis centímetros, por lo que solicita que mediante Resolución se proceda a la adjudicación de dicha franja de terreno utilizada en la construcción a su favor.

# 2

**De:** María Elisa Holmes Roldos <maria.holmes@quito.gob.ec>  
**Para:** Martha Ximena Andrade Valdivieso <marthax.andrade@quito.gob.ec>  
**Asunto:** Actualización del propietario  
**Creado:** 13/05/2016 - 11:32:05 por agente  
**Tipo:** nota-interna

VIENE ALCALDIA 2016-02403 SPA-MEP-2397-2016  
 19 HOJAS

# 3

**De:** María Elisa Holmes Roldos <maria.holmes@quito.gob.ec>  
**Para:** Diego Sebastian Cevallos Salgado <diego.cevallos@quito.gob.ec>  
**Asunto:** Actualización del propietario  
**Creado:** 13/05/2016 - 11:32:38 por agente  
**Tipo:** nota-interna

VIENE ALCALDIA 2016-02403 SPA-MEP-2397-2016  
 19 HOJAS

# 4

19-XII-2016  
9525

32

12 DIC 2016

15:05



Parágrafo III

Factores de Corrección del Valor de la Construcción y Adicionales

Art. III... (18).- Para la valoración de las construcciones, se considerarán los siguientes factores de corrección:

a) Factor uso

De acuerdo al uso predominante de la construcción para el cual ha sido diseñada o reacondicionada, se aplicará los siguientes factores que constan en la Tabla 5:

TABLA No. 5

CODG	FACTOR	USOS	DESCRIPCIÓN Y COMPATIBILIDAD
1	1,00	HABITACIONAL	UNI-PROPIEDAD, MULTIFAMILIAR, COMERCIO MENOR, ALMACÉN, LOCAL (ferreterías, tiendas, carnicerías, bazar, comedores, vestuarios, verduras, heladerías, Boticas, accesorios automotrices, etc.) PRODUCCIÓN MENOR (confección, artesanías, caramelos, confites, dulces chocolates, heladerías etc.) TALLERES Y COMPOSTURA (confección sastrería, zapaterías, electrodomésticos) LAVANDERÍA /PÚBLICA, GARITA, BBQ, CASA BARRIAL, OFICINA EN VIVIENDA, EDIFICIO PARQUEADERO, PILETA/ ESPEJO AGUA, GUARDERÍAS, SALA COMUNAL, CISTERNA, BATERÍAS SANITARIAS, COMEDORES RURALES, CASA DE HACIENDA, LABORATORIO RURAL
2	1,35	INDUSTRIAL	INDUSTRIA BAJA, INDUSTRIA MEDIA, INDUSTRIA ALTA, BODEGA COMERCIAL BODEGA INDUSTRIAL, GALPÓN, SILOS, CUARTO FRÍO, USOS AGROINDUSTRIALES.
3	1,32	OFICINAS ADMINISTRACIÓN	EDIFICIO DE OFICINAS, Y OFICINAS EN PH GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PRIVADA, CONSULTORIOS
4	1,53	COMERCIAL	COMERCIO AGRUPADOS DESDE 1000M2 HASTA 5000m2, Y DE 5000m2 EN ADELANTE, RESTAURANTE, LAVADORA/AUTOS CENTRO COMERCIAL POPULAR, CENTROS COMERCIALES, MERCADOS, GASOLINERA, LOCAL COMERCIAL EN PH
5	1,53	BANCARIO FINANCIERO	BANCOS, SUCURSALES BANCARIAS, CAJAS DE AHORRO, COOPERATIVAS, CASAS FINANCIERAS, BOLSA DE VALORES, MONTES DE PIEDAD.
6	1,30	HOSPEDAJE HOTELERÍA	MOTELES, HOSTALES, HOSTERÍAS, PENSIÓNES, RESIDENCIALES. HOTELES 1-5 ESTRELLAS, COMPLEJOS HOTELEROS
7	1,14	EDUCATIVO	AULA, PRE ESCOLAR, ESCUELA, COLEGIO, INSTITUTOS TÉCNICOS, TECNÓLOGOS OCUPACIONALES, UNIVERSIDADES, CASA DE CULTURA, AUDITORIO, BIBLIOTECA, CENTRO CULTURAL
8	1,20	SALUD	SUBCENTROS Y CENTROS DE SALUD, UNIDAD DE EMERGENCIA, BANCO DE SANGRE Y ORGANOS DISPENSARIO MÉDICO, CLÍNICAS, HOSPITAL DEL DÍA, HOSPITALES.
9	1,35	DEPORTIVO CUBIERTO	POLIDEPORTIVOS, COLISEO, FÚTBOL DE SALÓN, SALAS DE BILLAR, PISCINA CUBIERTA. ESCENARIOS DEPORTIVOS CUBIERTOS
10	1,05	DEPORTIVO ABIERTO I	ESCENARIOS DEPORTIVOS ABIERTOS, PISCINA DESCUBIERTA POLIDEPORTIVOS ABIERTOS, PISTAS DE ATLETISMO, KARTING, ESTADIOS, PLAZA DE TOROS,
11	1,05	DEPORTIVO ABIERTO (CANCHAS)	CANCHAS DEPORTIVAS (césped, arena, sintética, hormigón) GRADERÍOS, TRIBUNAS, CONCHA ACÚSTICA, ZOOLOGICO, PARQUES
12	1,05	RECREATIVO ABIERTO	MIRADOR, FUENTES DE AGUA, ESPEJOS DE AGUA, LAGUNAS. BARES, CARAOKE, GIMNASIO, TURCO-POLAR-SAUNA-HIDROMASAJE, PISTAS DE B
13	1,40	RECREATIVO CUBIERTO	CASINOS, DISCOTECAS, CASA DE LENOSINIO SALA MASAJES, BILLAR, JUEGOS ELECTRÓNICOS, VIVARIUMS, GALLERAS, TEATROS, CINES, HEMEROTECAS
14	1,18	ASISTENCIA SOCIAL	BENESTAR SOCIAL, CENTRO INFANTIL, CASA CUNA, GUARDERÍA, DORMITORIOS PÚBLICOS, REHABILITACIÓN SOCIAL CASA DE REPOSO, ASELO DE ANCIANOS, GERIÁTRICOS, ORFANATOS, COMEDORES ASISTENCIALES
15	1,18	CENTRALES Y PLANTAS	ESTACIÓN BOMBEO, CISTERNA, POTABILIZADORAS, PLANTA TRATAMIENTO DE AGUA. RESERVORIOS, ANTENAS DE COMUNICACIÓN PORTÁTIL - ANTENAS DE RADIO Y TELECOMUNICACIONES, SUBESTACIONES ELÉCTRICAS, CENTRALES TRANSMISIÓN, CASA DE MÁQUINAS, TORRES DE EQUILIBRIO
16	1,18	SEGURIDAD	UNIDAD DE VIGILANCIA PAE, BOMBEROS, CUARTEL POLICÍA, DETENCIÓN PROVISIONAL, PENITENCIARIAS, CÁRCELES, RECLUSORIO.
17	1,09	SERVICIO FUNERARIO	FUNERARIAS, SALA DE VELACIONES, CEMENTERIOS (nichos, osarios, columbarios) CREMATORIOS
18	1,35	CULTO RELIGIOSO	CAPILLAS, TEMPLOS, CONVENTOS, SALAS DE CULTO, CATEDRAL, SINAGOGAS, IGLESIAS.
19	1,09	ANDEN-TERMINALES	ANDEN DEL FERROCARRIL, PARADA TAXIS, TRANSFERENCIAS DE TRANSPORTE, ANDENES TRANSPORTE PÚBLICO TERMINAL TERRESTRE, PARADA CUBIERTA DE BUSES, ANGARES
20	0,55	PARQUEADERO CUBIERTO/SERVICIOS	PARQUEADERO CUBIERTO Y PH, BODEGAS PH, LAVANDERÍA/SECADERO CUBIERTO Y PH. CUARTO BASURA, CUARTO DE MÁQUINAS Y PH. CIRCULACIÓN VEHICULAR CUBIERTA, BALCÓN, CIRCULACIÓN PEATONAL CUBIERTA Y PH, HALLS, CORREDORES, GRADAS/ DUCTO
21	1	PARQUEADERO DESCUBIERTO/ SERVICIOS	PARQUEADERO DESCUBIERTO Y PH LAVANDERÍA/ SECADERO ABIERTO, TERRAZA/ BALCÓN
22	0,11	AGROPECUARIO	CABALLERIZA, ESTABLO, PORQUERIZAS, AVÍCOLAS, CUYERAS, SALA DE ORDEÑO Y OTROS DE USO PRODUCTIVO
23	0,45	AGRÍCOLA	INVERNADEROS METÁLICOS DESMONTABLES, INVERNADEROS DE MADERA, INVERNADEROS RÚSTICOS, HONGALES
24	0,09		



10 9 DIC 2016

Ingeniero  
Esteban Loayza Sevilla  
**DIRECTOR METROPOLITANO DE  
GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES**  
Presente

Señor Director:

Con oficio N° ADJ-00066-1920-016-DMGBI de junio 6 de 2016, ingresado en esta Dirección con Ticket Gdoc N° 2016-070935 resignado el 26 de octubre del 2016, emitido por la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, relacionado con la adjudicación de un área producto de relleno de quebrada, colindante con la propiedad de **NOBOA ACEBEDO LUIS FERNANDO**, identificada con clave catastral N° 20504-16-007, predio N° 202374, ubicado en el Barrio Eloy Alfaro de Puengasí, en la que solicita se implante los borde de quebrada que atravesaría junto a la propiedad del peticionario, se determine el área que viene ocupando y se indique si se ha emitido algún informe para adjudicación y de existir se remita una copia del mismo.

En atención a lo solicitado, la Dirección Metropolitana de Catastro (DMC), una vez revisada la documentación y los archivos correspondientes informa lo siguiente:

- Mediante Memorando N° 268-BQ de fecha 30 de junio de 2016, certifica el borde superior de quebrada, copia adjunta, y como se visualiza en el gráfico anexo.



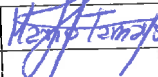
- Con oficio N° 7309 de fecha julio 17 del 2015, copia adjunta, la DMC realiza confrontando datos de escrituras con el informe constante en el memorando N° 1569-BQ de junio 22 del 2015, a la Instructora Metropolitana N° 2 de la Administración Zonal Centro.

- Con oficio N° 9647 de septiembre 23 del 2015, copia adjunta, la DMC rectifica el oficio N° 7309 de fecha julio 17 del 2015, a la Instructora Metropolitana N° 2 de la Administración Zonal Centro el mismo manifiesta que el área que se encuentra ocupando área de protección de quebrada 60,63 m<sup>2</sup>.

Atentamente,



Ing. Milton Moreno V.  
**RESPONSABLE PROCESO FORMACIÓN  
CATASTRAL ESPECIAL**

Elaborado por	Sr. Mario Tamayo Osejo Servidor Municipal	02-12-2016	
Referencia Interna	<b>N° 2303-FCE-16</b>		
Ticket Gdoc	N° 2016-070935		

Doctora  
Nelly Herrera Osorio  
**INSTRUCTORA METROPOLITANA N° 2**  
**ZONA CENTRO**  
Presente

0009647

23 SEP 2015

Señora Instructora:

Con oficio S/n, ingresado en esta Dirección con Ticket Gdoc N° 2015-146438 de septiembre 03 de 2015, remite la Providencia N° 1513-UD-CMCL-CZC-2015-del Expediente N° 1053-(skelta) (060)-2015-UDCMCL-ZC2, mediante la cual solicita a esta Dirección ratificar, rectificar o ampliar el contenido del oficio N° 7309-de julio 17 de 2015, toda vez que difiere en los datos emitidos en la diligencia llevada a cabo el 22 de mayo de 2015, con el Informe de Control Urbano N° 0003228 de 28 de mayo de 2015.

Al respecto, la Dirección Metropolitana de Catastro informa lo siguiente:

1. Con oficio N° 7309 de julio 17 de 2015, copia anexa al expediente, se realiza confrontando datos de escrituras con el informe constante en el Memorando N° 156-BQ-de junio 11 de 2015.
2. Conforme inspección realizado el día viernes 22 de mayo de 2015, se determinó que el área ocupada físicamente con cultivos no fue hasta el borde superior de quebrada, sino lo que se encuentra ocupada por construcciones y por cultivos, por lo que se determina que el señor Noboa Acebedo Luis Fernando propietario del inmueble identificado con clave catastral **20504-16-007** se encuentra ocupando un área de quebrada de **81.25 m<sup>2</sup>**, y el inmueble con clave catastral **20504-16-008** del señor Novoa Acevedo Luis Fernando se encuentra ocupando área de protección de quebrada **60.63 m<sup>2</sup>**, como se visualiza en el gráfico.

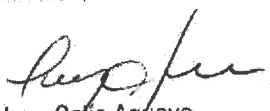



Referencia Interna	N° 1845-GCPM-2015
Ticket Gdoc	N°2015-146438

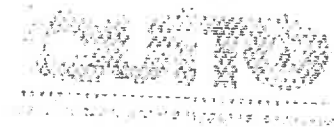
*f*

Por lo tanto se rectifica el Oficio N° 7309-DMC de julio 17 de 2015, y se acoge la información emitida por el Departamento de Control Urbano de la Administración Zonal Centro "Manuela Sáenz".

Atentamente,

  
Ing. Juan Solís Aguayo  
**RESPONSABLE GESTIÓN**  
**CATASTRAL PREDIOS MUNICIPALES**

Elaborado por	Sr. Juan Almeida Navas Servidor Municipal 7	14-09-2015	
Escitado por	Lic. Esthela Jara A. Servidor Municipal		
Referencia interna	<b>N° 1845-GCPM-2015</b>		
Ticket Gdoc	<b>N°2015-146438</b>		



MEMORANDO

136 - BQ

PARA: JEFE DE PROGRAMA SERVICIOS CATASTRALES  
DE: JEFE DE PROGRAMA CATASTRO  
ASUNTO: EN EL TEMPO  
FECHA: 11-06-2017

En atención al pedimento, que se tramita con Memorando 118 GCPM del 27 de mayo del 2017, en el que solicita la restitución del borde superior de quebrada colindante con los lotes de ciervas catastrales N° 20324-16-007 y 20324-16-008 predios N° 203274 y 203275 respectivamente, ubicado en la parroquia PUENCASI de esta Dependencia.

Al respecto esta Dependencia le informa que en base al proyecto cuencas y cursos cuencas del DSCQ, a la restitución fotogramétrica escala 1:1.000 del año 2011, al ortofotosañal del año 2013 y a los archivos cartográficos del sector se define el borde superior de quebrada (corte vertical) y el área de relleno (laborado calceado), los mismos que se impriman en impresión parcial adjunta en escala 1:500 sobre hoja SIFEDQ y como señalada.

Para que se proceda según Ordenanza Metropolitana N° 172 sancionada el 20 de diciembre del 2011 en el Título Tercera, parágrafo 1, arts 115, 117, 118 y al Registro Oficial N° 503 del 15 de octubre del 2012 art 4º Literal d y Ordenanza Metropolitana Reformada N° 6453 sancionada el 20 de septiembre del 2011, se informa que la quebrada abierta tiene un ángulo de inclinación de 85° (sesenta y cinco) grados promedio.

Además se comparte el archivo digital en la máquina IP 136/ Público/Gestión Municipal (Oficina 118 GCPM).

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Arg. Juanet Jácoba Miranda  
JEFE DE PROGRAMA CATASTRO Y CARTOGRAFIA

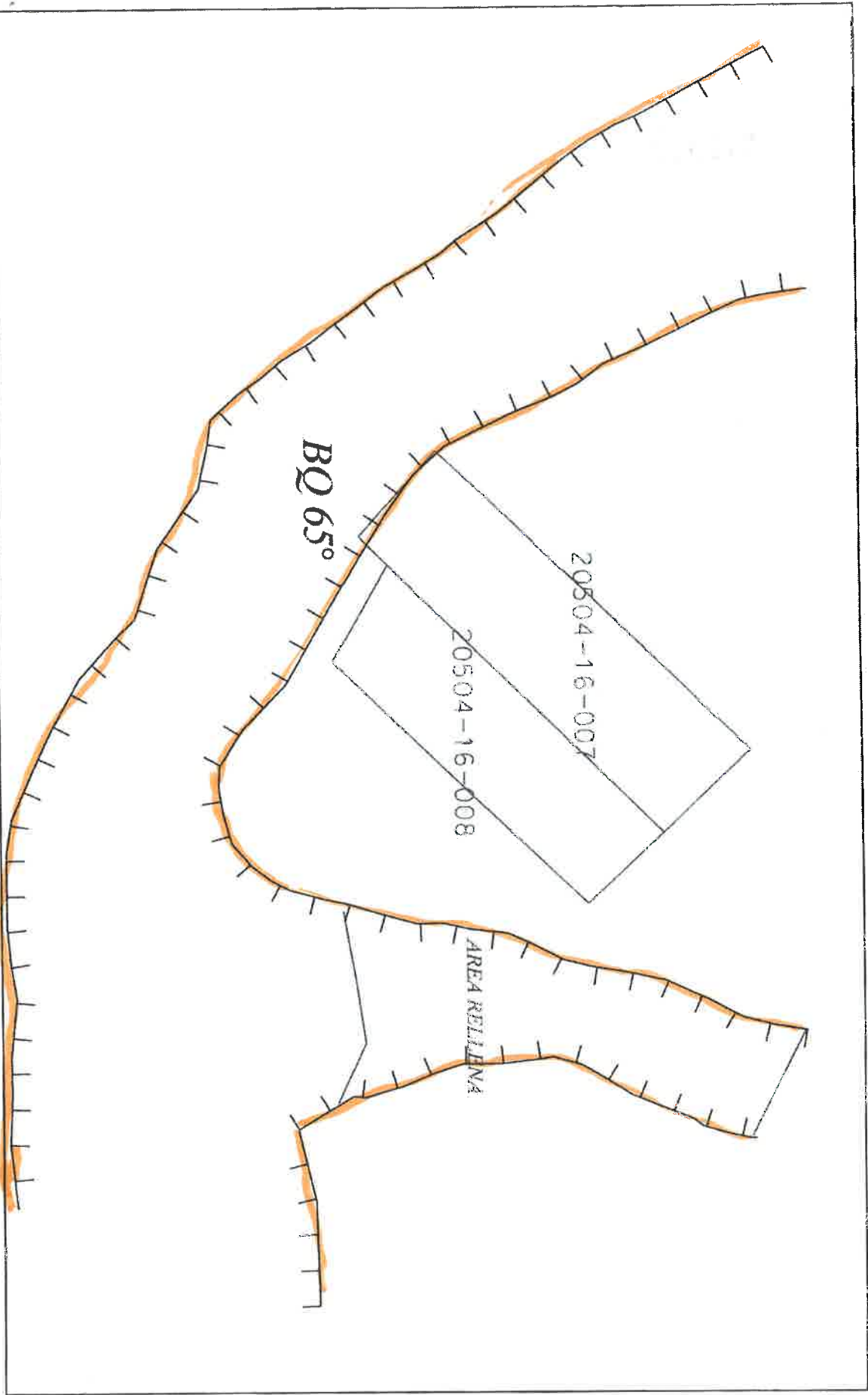
Arg. Marco Quiroga Orozco  
Responsable Bordes de Quebrada

Arg. Mireia Esther Barrera  
Servicios Municipal G

Anexo: Documentación recibida.

Analista: Ing Edgar Surtaxi

Adjunto: Hoja con impresión parcial.



Doctora  
Nelly Herrera Osorio  
**INSTRUCTORA METROPOLITANA N.- 2**  
**ZONA CENTRO**  
Presente

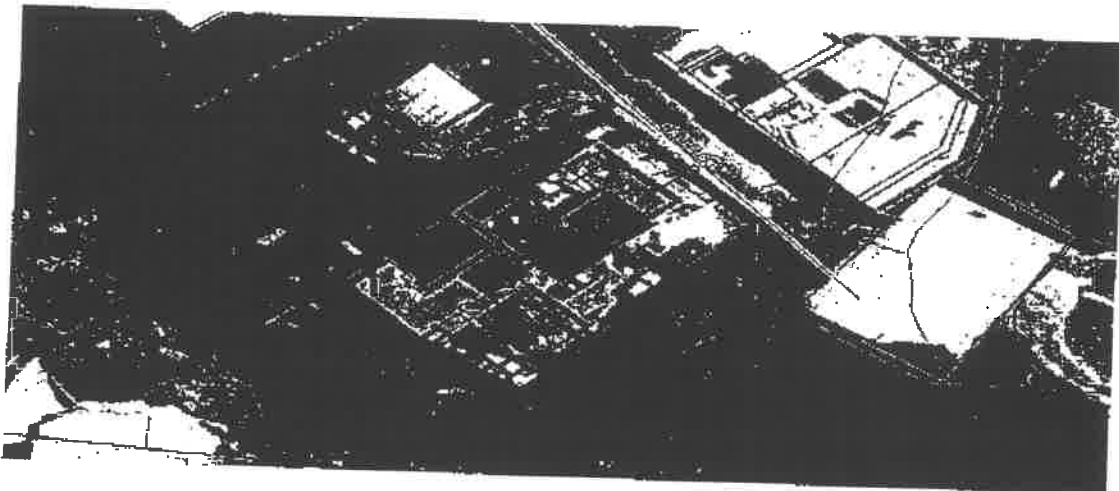
0007309

17 JUL 2015

Estimada Doctora:

Con Expediente N.- 1058 (SKELTA) (060)-2015-UDCMCL-ZC2, de mayo 5 y 7 de 2015, solicitó a esta Dirección designar a un técnico para realizar una inspección conjunta a los inmuebles identificados con las claves catastrales N.º 20504-16-007 de predio N.º 202374 y N.- 20504-16-008 de predio N.- 202375 el día viernes 22 de mayo del presente año a las 12h:00 a fin de verificar si se encuentran ocupando propiedad municipal, situado en el Barrio Futuro Libre.

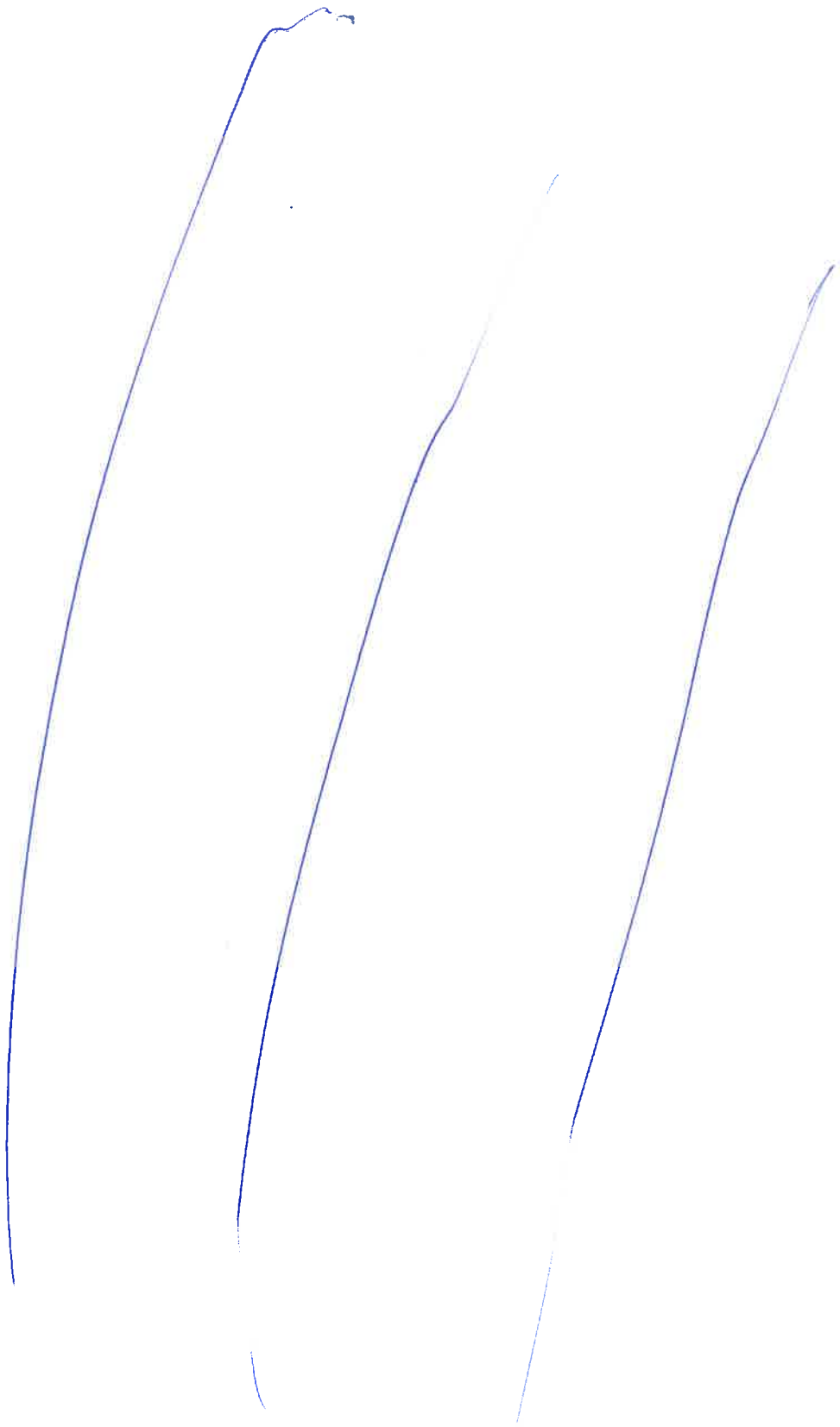
La Dirección Metropolitana de Catastro, informa que el funcionario designado por esta Dirección fue el Ingeniero Edgar Suintaxi C., quien acudió en la hora y fecha señalada, a los inmuebles motivo de inspección en la que se ha determinado que el señor Noboa Acebedo Luis Fernando propietario de los inmuebles identificados con la clave catastral N.- 20504-16-007 de predio N.- 202374 se encuentra ocupando área de protección de quebrada (95.00m<sup>2</sup>), y el inmueble identificado con la clave catastral N.- 20504-16-008 de predio N.- 202375 se encuentra ocupando área de protección de quebrada (25.42m<sup>2</sup>) que colindan con sus propiedades conforme se estableció confrontando la información de escrituras con el informe constante en el Memorando 156-8Q de junio 11 del 2015 que se define el borde superior de quebrada, documento adjunto, como se visualiza en el gráfico.



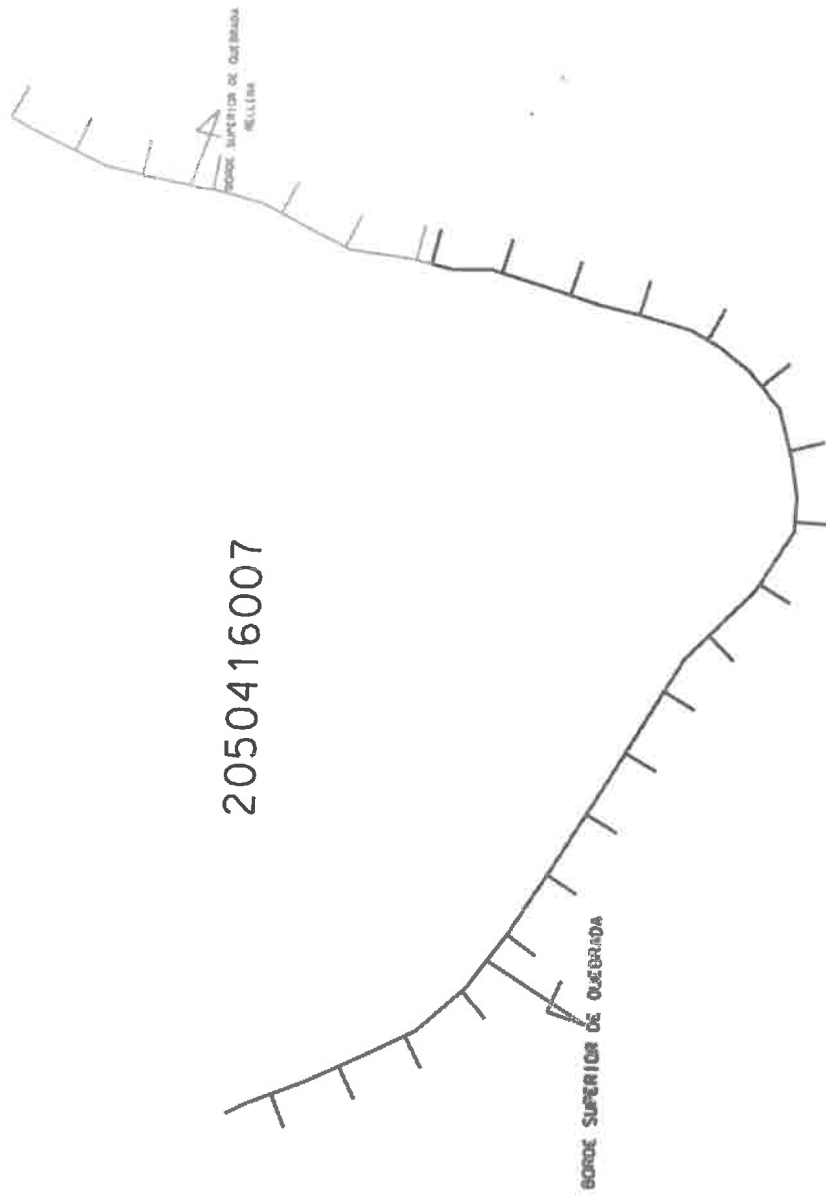
Atentamente,

*Juan Solís A.*  
Ing. Juan Solís A.  
**RESPONSABLE DE GESTIÓN CATASTRAL**  
**PREDIOS MUNICIPALES**

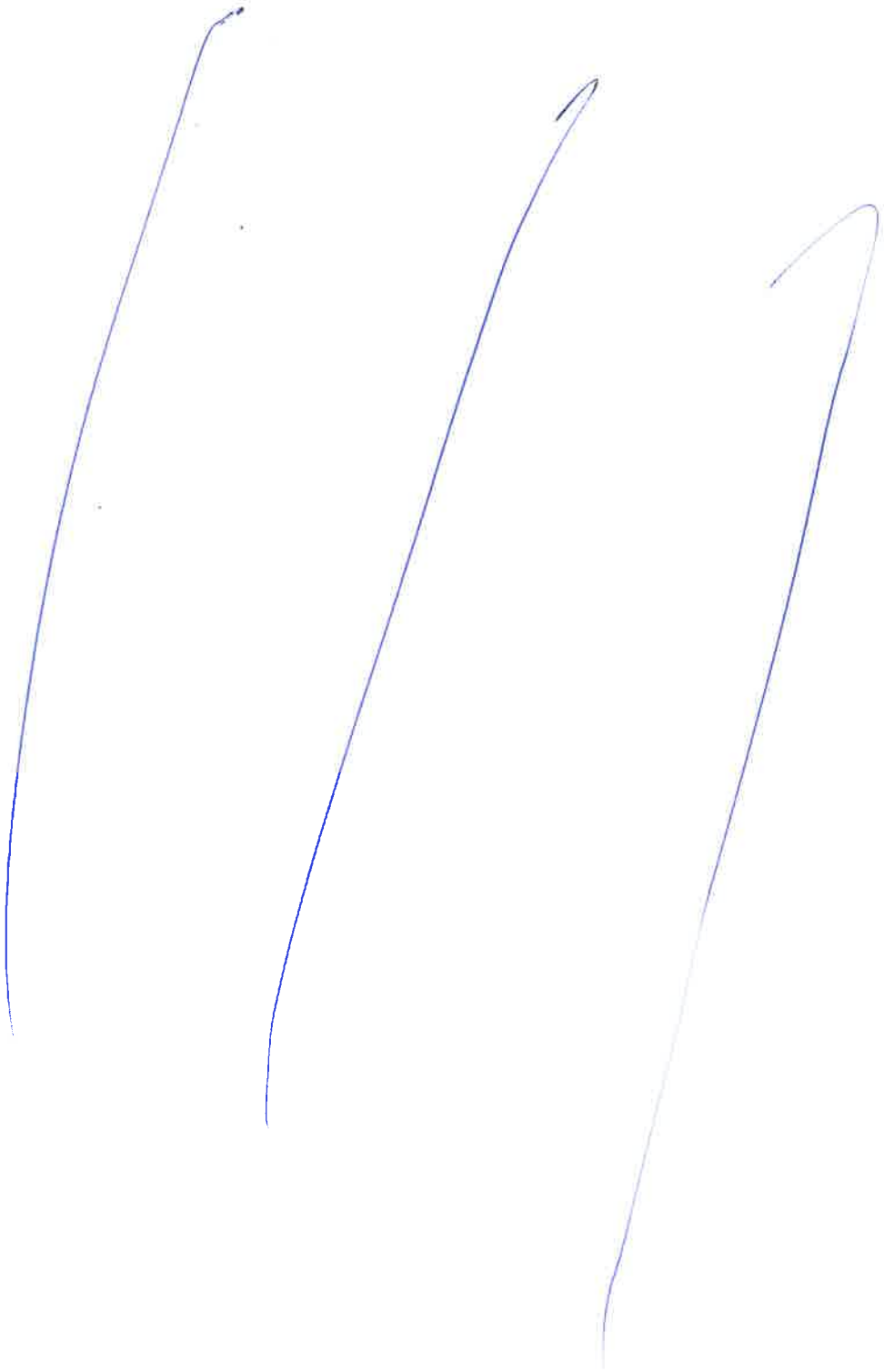
Elaborado por	Ing. Edgar Suintaxi C. Servidor Municipal	15-07-2015	<i>Edgar Suintaxi</i>
Referencia Interna	Nº 1058-GCPM-2015		
Ticker: GJOC	Nº 2015-073529 y 075499		







2050416007



**MEMORANDO No.0139 – GCPM-2016.**

**DE:** Programa Servicios de Catastro  
**PARA:** Ing. Juan Francisco Gallo  
JEFE PROGRAMA CATASTRO Y CARTOGRAFIA  
**FECHA:** Junio, 20 del 2016.  
**ASUNTO:** DEFINICION DE BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA.



Adjunto sírvase encontrar el oficio N° ADJ-00066-1920-016-DMGBI de 06 de junio de 2016, ingresado en esta Dirección con ticket GDoc. N° 2016-070935 emitido por la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles relacionado con la adjudicación de un área producto de relleno de quebrada, colindante con la propiedad de **NOBOA ACEBEDO LUIS FERNANDO**, identificada con clave catastral N° 20504-16-007, predio No. 202374, ubicado en el Barrio Eloy Alfaro de Puengasi, en la que solicita se implante los bordes de quebrada que atravesaría junto a la propiedad del peticionario, se determine el área que viene ocupando y se indique si se ha emitido algún informe para adjudicación y de existir se remita una copia del mismo.

Al respecto, previo a emitir el informe pertinente es necesario contar con la definición del borde superior de quebrada que atraviesa dicho predio y se remite para el efecto expediente completo, con carácter devolutivo.

Atentamente,

  
Ing. Erwin Arroba Padilla.

**JEFE DE PROGRAMA SERVICIOS DE CATASTRO**

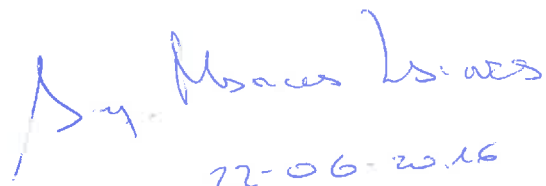
Revisado por	Ing. Juan Solís A. Responsable Proceso GCPM	20-06-2016	
Elaborado por	Arq. Jorge Campaña Sánchez Servidor Municipal 6	20-06-2016	
<b>Memorando</b>	<b>N° 139-GCPM-2016</b>		
<b>Ticket Gdoc</b>	<b>N° 2016-070935</b>		

METRO 268-BQ

P. Puengasi

  
MARCO  
QUISPE

BQ68°

  
22-06-2016

1177



Administración General

Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles

Oficio No. ADJ-00066-1920-016-DMGBI

Quito, 06 de junio del 2016

Ingeniero  
Francisco Pachano  
**DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO (E)**  
Presente.-

De mi consideración:

En atención al oficio N° SG-1249 del 25 de mayo del 2016, mediante el cual la Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, solicita se recaben los informes respectivos para conocimiento de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, respecto del pedido presentado por el señor **NOBOA ACEBEDO LUIS FERNANDO**, quien requiere la adjudicación de un área producto de relleno de quebrada, colindante con su propiedad ubicada en el Barrio Eloy Alfaro de Puengasi, referencia predio N° 202374.

Al respecto y previo a continuar con el trámite pertinente, se requiere que se digne implantar los bordes de quebrada que atraviesa junto a la propiedad del peticionario y se determine el área que está ocupando, se informe si su Dependencia ha emitido algún informe de adjudicación, de un área de terreno municipal a favor del recurrente y de existir, díguese remitir una copia del informe y la graficación, información necesaria para solicitar a las Dependencias Municipales involucradas en este tema emitan un informe técnico.

Por la atención que se sirva dar a la presente, anticipo mis agradecimientos, para lo cual me permito remitir la documentación.

Atentamente,

María Recalde Guarderas  
**Directora Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles ( S )**

Adjunto documentación, en veinte y dos fojas útiles, con carácter devolutivo.

Elaborado por:	Ing. Jorge Aguirre M.
Trámite: ADJ-00066-2016	Fecha-03/06/2016
Ticket Gdoc 2016-070935	



NOMBRE: .....

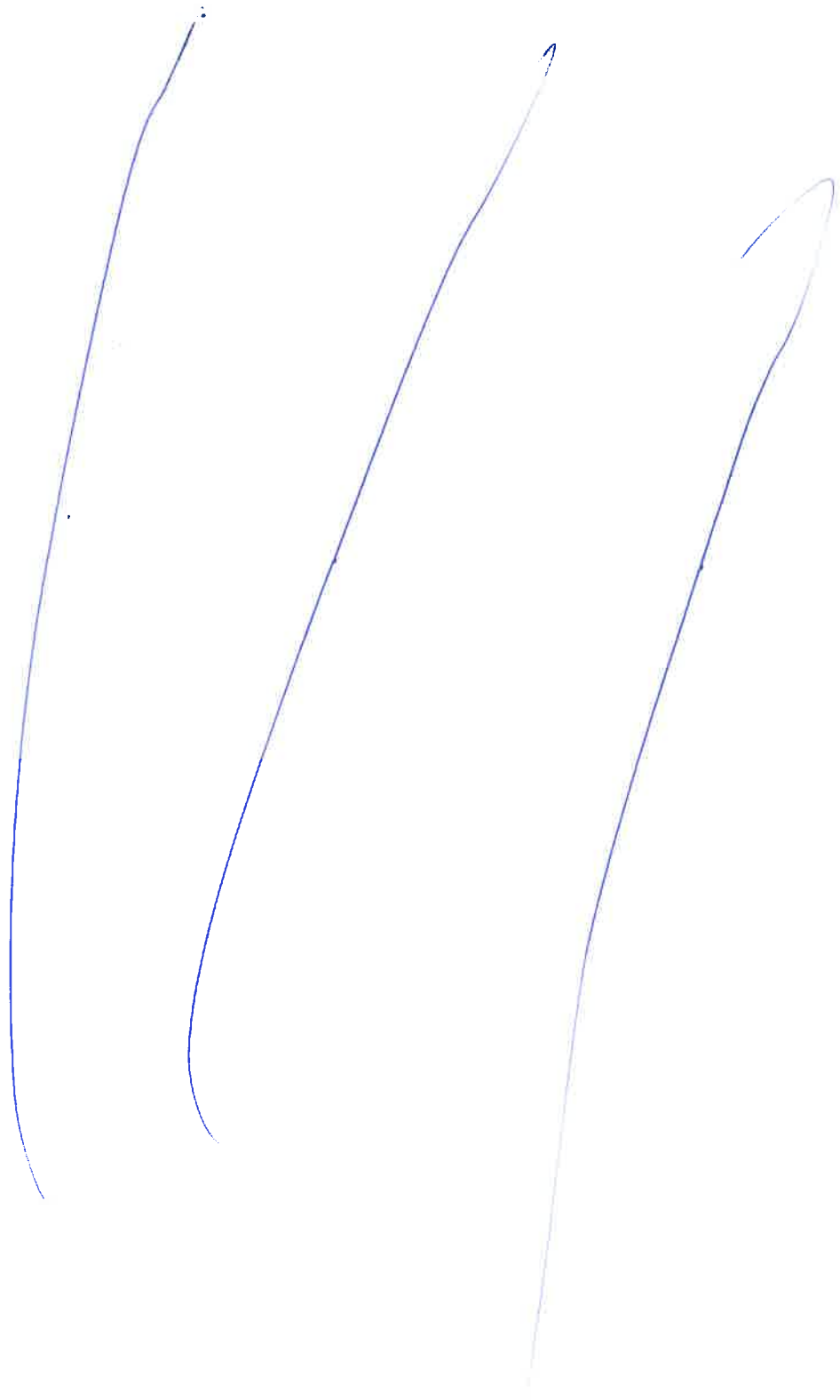
FIRMA: .....

FECHA: .....

0005542

07 JUN 2016

Handwritten initials and a circled number 25



JA



1249

25 MAY 2016

Ingeniero  
Esteban Loayza  
**Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles**  
Presente

De mi consideración:

Por disposición del concejal Luis Reina, Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, y conforme lo establecido en el artículo 28 de la Ordenanza Metropolitana No. 003, que regula la conformación, funcionamiento y operación de las Comisiones del Concejo del Distrito Metropolitano de Quito; solicito a usted que se recaben los informes técnicos y legal respecto del pedido formulado por el Luis Fernando Noboa Acebedo, quien solicita la adjudicación de una franja de terreno colindante con el inmueble de su propiedad.

Anexo con carácter devolutivo 20 hojas útiles.

Atentamente,

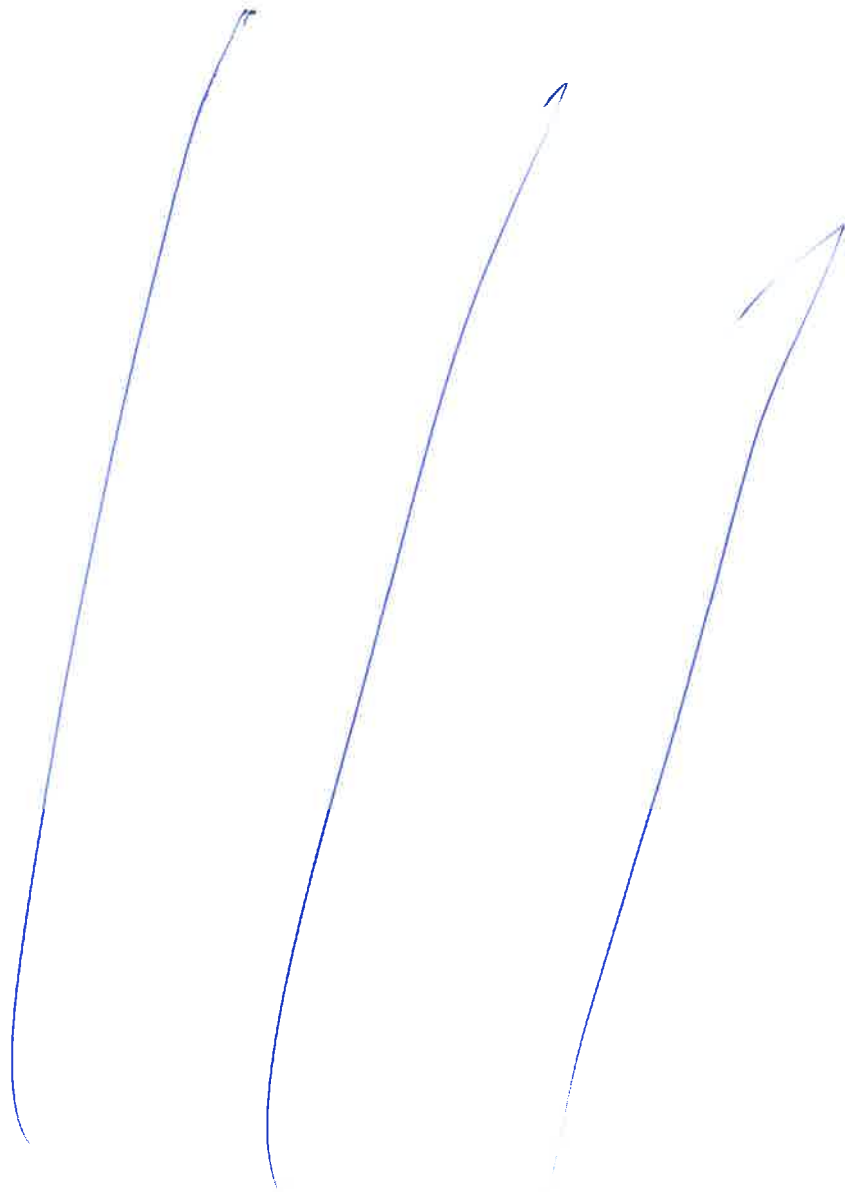
Abg. María Elisa Holmes Roldós  
**Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito**

Copia Concejal Luis Reina, Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público

2016-070935  
Ximena A.

2-VI-2016  
100-

24





MEMORANDO

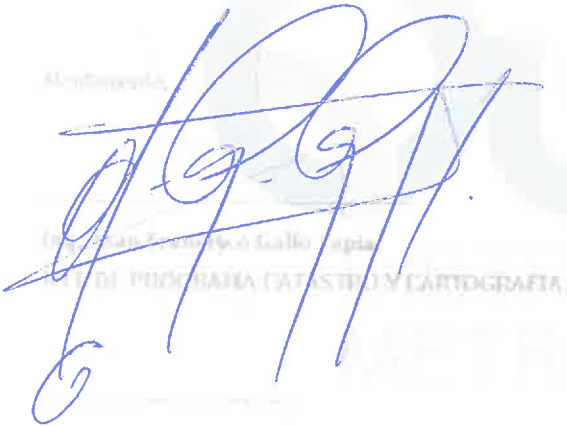
268 - BQ

PARA: JEFE DE PROGRAMA SERVICIOS CATASTRALES  
DE: JEFE DE PROGRAMA CATASTRO Y CARTOGRAFIA  
ASUNTO: FUNDITIVO  
FECHA: 30/06/2016

En atención al pedido que se hizo en el Memorando 149 GCTM del 26 de junio del 2016 en el que sollicito el borde superior de cuadrada del predio N° 26274 con clave catastral No. 0150-00-00 ubicado en la parroquia PUENGGASI de este Distrito.

Al respecto esta Dependencia le informo que en base al proceso Horizontal 2011 a la reunión fotogramétrica a escala 1:1 000 del año 2001 y a los archivos cartográficos del sector se define el borde superior de que consta el terreno que se solicita sobre el Lote SIREU-42. La información digital se comparte vía red en la carpeta de 07 CARTOGRAFIA SERVICIOS CATASTRALES/Memo 149 GCTM.

La cuadrada tiene 68° (sesenta y ocho grados) de pendiente promedio al nudo, para que se proceda a que Ordenería Metropolitana N° 172 con fecha del 30 de diciembre del 2011, en su Sección Tercera, Parágrafo Cuarto, artículo 11° y 11°, al Registro Civil No. 103 del 10 de octubre del 2010 art. 11° literal d, y Ordenanza Municipal Reformada No. 0432 con fecha del 20 de septiembre del 2013.



Arq. Marco Quispe Criollo  
Responsable Bordes de Cuadrada.



Arq. Maria Luján Barrera  
Analista Catastral

07-07-2016  
RECIBIDO

DESIGNADO  
Sr. Mario Tamayo  
26/10/2016

11



Solicitar  
informes

**Luis Reina Chamorro**  
CONCEJAL  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Quito DM, mayo 16, 2016  
Of No. 187-LR

Abogada  
María Elisa Holmes  
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**  
Presente

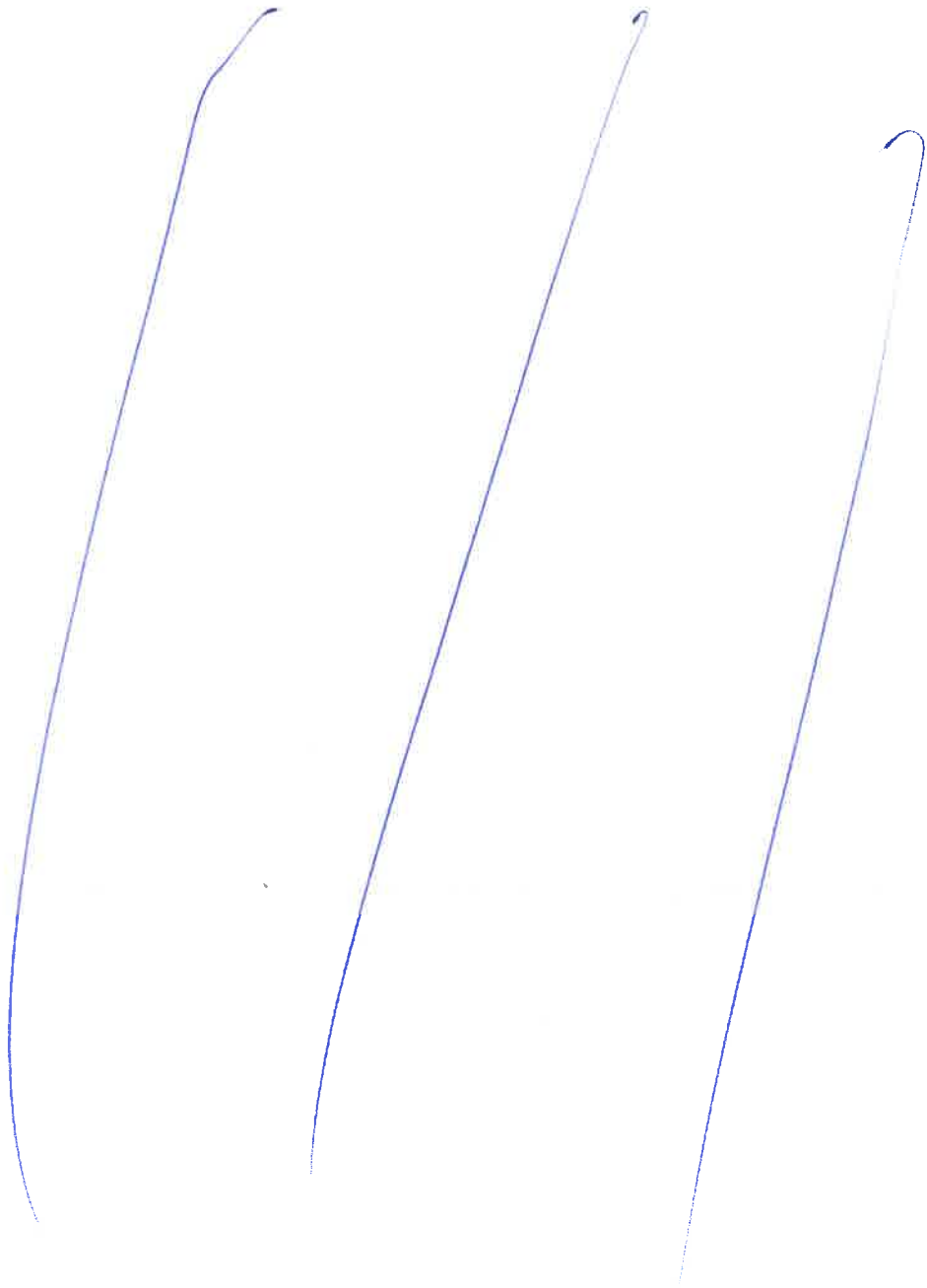
De mi consideración:

Adjunto al presente sírvase encontrar el expediente signado con G-DOC 2016-070935, mediante el cual el señor Luis Fernando Noboa Acebedo informa que para resguardar la parte posterior de su vivienda construyó un muro de contención y se habría tomado parte de un terreno municipal, por lo que solicita la adjudicación de la franja de terreno cuya medida es noventa y seis centímetros. Con lo indicado en líneas anteriores me permito solicitar se haga llegar a la Comisión de Propiedad y Espacio Público los informes técnicos y legales para continuar con el respectivo trámite.

Atentamente,

  
Luis Reina Chamorro  
**CONCEJAL METROPOLITANO**  
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO**  
Adj. 20 fojas

SECRETARÍA GENERAL CONCEJO METROPOLITANO	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS HORA: 12:20
	23 MAY 2016
ALCALDÍA	FIRMA RECEPCIÓN:  NÚMERO DE HOJA: 20h



Quito, 12 MAY 2016

Oficio No. SPA-MEP-2397-2016

Señora  
María Elisa Holmes  
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO  
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
Presente

Ref. Trámite No. 2016-02403  
GDOC: 2016-020935

De mi consideración:

Para su conocimiento y fines pertinentes, adjunto al presente se servirá encontrar el trámite No. **ALC-2016-02403**, con el que el señor Luis Fernando Noboa Acebedo, comunica que para resguardar la parte posterior de su vivienda, construyó un muro de contención que no socave la quebrada y amenace a su propiedad, ubicada en el lote N° 6 con predio número 202374 del Barrio Eloy Alfaro de Puengasí, a lo que el Municipio les indicó que esa área no debe darle ningún uso, a fin de confirmar lo dispuesto, la Unidad Desconcentrada de Control en Materia de Construcciones y Licenciamiento Zona Centro Manuela Sáenz realizó el pasado 2 de mayo una inspección y medición del lugar, determinando que el muro se ha pasado con noventa y seis centímetros, por lo que solicita que mediante Resolución se proceda a la adjudicación de dicha franja de terreno utilizada en la construcción a su favor.

Por su gentil y oportuna atención, anticipo mi agradecimiento.

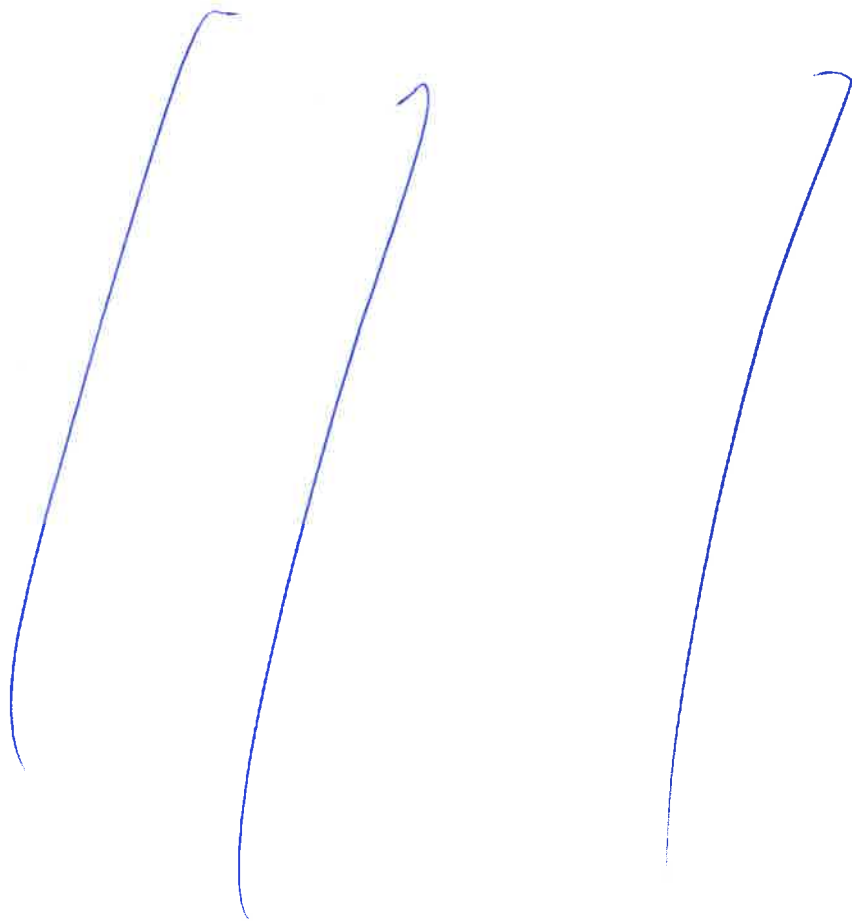
Atentamente,

María Eugenia Pesantez  
Secretaria Particular  
Despacho Alcaldía

05/05/2016

SECRETARÍA GENERAL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS HORA: 14h25
<b>QUITO</b>	12 MAY 2016
ALCALDÍA	NÚMERO DE HOJA: 196

MEP/MSG/JN





ALCALDÍA

Número de Trámite:	ALC-2016-02403
Fecha:	03/05/2016
Asunto:	SOLICITA LA ADJUDICACION DE FRANJA DE TERRENO
Cédula:	
Nombres:	LUIS FERNANDO NOBOA ACEBEDO
Apellidos:	DR. MARCO CORTES VASCONEZ
Dirección:	CALLE IBARRA No 176 2 DO PISO OF 203
Teléfono Local:	2953085/2959612
Teléfono Móvil:	
Correo Electrónico:	
Representante Legal:	CASILLERO JUDICIAL No 957
Número de GDOC:	2016-070935
Observaciones:	

Secretario Genl.  
4.05.2016

4

20





**DR. MARCO CORTÉS VÁSQUEZ**

Abogado - Consultor  
Carlos Ibarra No 176 2do Piso Of. 203 Telf. No 2953095 - 2959612. Casillero 957. Quito.

**SEÑOR ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO:**

**LUIS FERNANDO NOBOA ACEBEDO**, casado, de setenta y cinco años de edad, jubilado, ante usted comparezco y con los debidos respetos digo:

**PRIMERO.-**

Señor Alcalde, tengo mi casa de habitación y domicilio en el barrio Eloy Alfaro de Puengasi, que antes era Cooperativa, los adquirí mediante escrituras públicas debidamente inscritas en el Registro de la Propiedad y que se encuentran signado con los números 6 y 7, los mismos que tienen un frente de DIEZ METROS cada uno, dándonos un frente de VEINTE METROS en total, la primera escritura con fecha 8 de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro, predio de la superficie de TESCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS; y, segundo lote suscrito con fecha 24 de Junio del Dos mil tres, predio que tiene el misma frente pero diferente superficie.

**SEGUNDO.-**

Con la finalidad de resguardarnos por la parte posterior, debidos a que amigos de los ajeno no han robado en varias ocasiones, tuve que invertir en un muro de contención para mi terreno que no socabe la quebrada y amenace a mi propiedad y entre el muro de contención y mi casa que la tengo levantada desde el año 1.987, traté de utilizar ese espacio, cuidando en forma permanente el crecimiento de la maleza, por cuya razón he tenido dolores de cabeza con el señor Comisario Metropolitano No 2, quienes me indicaron que debía dejar abandonada la superficie posterior, y es así que en una providencia de la Unidad Desconcentrada de Control en Materia de Construcciones y Licenciamiento Zona Centro Manuela Zaens, de fecha 19 de abril del 2016 a las 9H45, dispone una inspección al predio de mi propiedad número 202374. Por cuyo motivo el día de ayer que contábamos 2 de mayo del presente año, se hizo presente la

Funcionaria autorizada por la Unidad Desconcentrada y verificó que esa parte he dejado de utilizarle.

**TERCERO.-**

Mi casa de habitación se encuentra levantada en el Lote número SEIS y con la Funcionaria que realizó la verificación y medición del lote, se ha justificado que mi construcción se encontraba pasada en NOVENTA Y SEIS CENTÍMETROS.

**CUARTO.-**

Luego de esta diligencia de inspección y medición al lote SEIS de mi propiedad, mi construcción se habría pasado en NOVENTA Y SEIS CENTÍMETROS, lo que daría lugar a pensar que mi construcción en la parte posterior está ocupando un espacio de NUEVE METROS CUARENTA CENTÍMETROS CUADRADOS.

**QUINTO.-**

Por lo anteriormente expuesto comparezco y pongo en Vuestro conocimiento mi deseo e intención en solicitar **MEDIANTE RESOLUCIÓN**, se proceda a la adjudicación de dicha franja de terreno utilizada en la construcción en mi favor, determinándose su valor por metro cuadrado a un precio asequible y luego de lo cual se ordenará la protocolización en una Notaría y su inscripción en el Registro de la Propiedad a fin de que sirva de suficiente título.

Dígnese atender mi pedido.

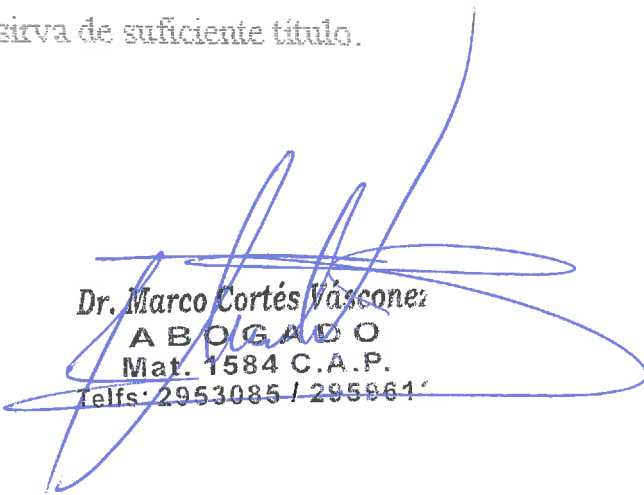
Es de justicia.

Firmo con mi defensor.



Luis F. Nohoa Acebedo.

Céd. No 060034033- 5



Dr. Marco Cortés Vasconez  
ABOGADO  
Mat. 1584 C.A.P.  
Telfs: 2953085 / 295961

316578



28/3/00

66

009812

# NOTARIA DECIMO OCTAVA

## Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

A su cargo los Protocolos de los Notarios:

Dr. Manuel José Aguirre

Dr. Remigio Aguilar Aguilar

COPIA

De la Escritura de COMPRAVENTA

Otorgada por MATUCRE S.A.

A favor LUIS FERNANDO NOROA ACEBEDO Y SRA.

Parroquia \_\_\_\_\_

Cuantía S/. 66.000,00 Avalúo \_\_\_\_\_

Quito, a 8 de marzo de 1994

Av. 6 de Diciembre 140 y Pazmiño, (Edificio Atenas), Of. 2, Planta Baja  
(A una cuadra del Palacio de Justicia)

Teléfonos: 523-994 - 554-636 - Telefax: 507-581

Teléfono Domicilio: 520-549

B

D

E

18





NOTARIA  
DECIMO OCTAVA

## Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

1  
2  
3  
4  
5  
6 - COMPRAVENTA -  
7 MATUCRE S.A.  
8 a. f.  
9 LUIS FERNANDO NOBOA ACEBEDO Y SEÑORA,  
10 CUANTIA: S/. 66.000,00  
11 J.G  
12 En la Ciudad de Quito, Capital de la República del  
13 Ecuador , hoy día , Viernes ocho ( 8 ) M A R Z O  
14 de mil novecientos noventa y cuatro, ante mí, Doctor  
15 Enrique Díaz Ballesteros, Notario Décimo Octavo de este  
16 Cantón, comparecen por una parte, la Señora María Coronel  
17 de Crespo, en su calidad de Gerente General de la  
18 Compañía MATUCRE SOCIEDAD ANONIMA, según consta del  
19 nombramiento que se agrega; y , por otra parte los  
20 cónyuges Luis Fernando Noboa Acebedo y señora María  
21 Emperatriz Gavilanes Campaña; todos por sus propios  
22 derechos. Los señores comparecientes son de ecuatorianos,  
23 mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces  
24 para contratar y poder obligarse a quienes de conocerlos  
25 doy fe; bien instruidos por mí el Notario en el objeto y  
26 resultados de esta escritura pública a la que proceden  
27 libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que  
28 me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo

tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En su

1 Registro de Escrituras Públicas, sírvase incorporar una  
2 de compraventa, contenida en las siguientes cláusulas:  
3 PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de  
4 esta escritura, por una parte la señora MARIA CORONEL DE  
5 CRESPO, en su calidad de GERENTE GENERAL y representante  
6 legal de la COMPANIA MATUCRE SOCIEDAD ANONIMA,  
7 debidamente autorizada por la Junta General de  
8 Accionistas, conforme se justifica con los documentos que  
9 se adjunta y protocolizan con esta escritura; a quién  
10 para efectos de este contrato se denominará LA VENDEDORA  
11 y, por otra los señores cónyuges Luis Fernando Noboa  
12 Acebedo y señora María Emperatriz Gavilanes Campaña, a  
13 quienes para los mismos efectos se les denominarán los  
14 COMPRADORES.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- La vendedora en su  
15 calidad anotada, es dueña y propietaria de un bien  
16 inmueble que lo adquirió por compra a los señora ROSA  
17 ELENA YEPEI VIUDA DE CASTILLO e hijos, mediante escritura  
18 pública celebrada en la Notaría Décima Octava del Cantón  
19 Quito, el doce de agosto de mil novecientos ochenta y  
20 uno, e inscrita en el Registro de la Propiedad, el once  
21 de noviembre del mismo año, bien inmueble que se  
22 encuentra ubicado en el sector de Puengasí, Parroquia  
23 Eloy Alfaro, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, cuya  
24 superficie total fue de trescientos diecinueve mil  
25 quinientos setenta metros cuadrados, de los cuales  
26 MATUCRE SOCIEDAD ANONIMA cedió gratuitamente al Ilustre  
27 Municipio de Quito, tres punto cuatro hectáreas para la  
28



NOTARIA  
DECIMO OCTAVA

## Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

1 construcción de la Nueva Avenida Oriental. El Ilustre  
2 Municipio de Quito, mediante Ordenanza Municipal número  
3 dos mil novecientos veinte y seis, del dieciséis de marzo  
4 de mil novecientos noventa y dos, que consta de la  
5 escritura pública celebrada en la Notaría Sexta del  
6 Cantón Quito, autoriza la celebración y entrega de  
7 escrituras individuales, a los poseesionarios de los lotes  
8 de terreno existentes en el fraccionamiento realizado en  
9 el bien inmueble descrito anteriormente. TERCERA.-  
10 COMPRAVENTA.- La Vendedora vende y da en perpetua  
11 enajenación a los señores cónyuges Luis Fernando Noboa  
12 Acebedo y María Emperatriz Gavilanez Campaña, Compradores  
13 el lote de terreno signado con el número Seis, de la  
14 manzana Cuarenta y uno, ubicado en la Calle " C ", cuya  
15 superficie es de Trescientos veinte metros cuadrados,  
16 teniendo como referencia el respectivo plano de  
17 lotización aprobado por el Ilustre Municipio de Quito,  
18 ~~bien inmueble que se halla...~~  
19 Linderos: Por el NORTE: Calle " C ", con diez metros ;  
20 por el SUR: Quebrada Yanahuaicu con diez metros, por el  
21 ESTE: Lote número siete, con treinta y dos metros, por el  
22 OESTE: Lote número cinco, con treinta y dos metros. Se  
23 deja constancia, que sin embargo de señalarse la  
24 superficie y los linderos del bien inmueble materia de  
25 esta negociación, la venta se la hace como cuerpo cierto,  
26 con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres y  
27 servidumbres activas y pasivas, comprometiéndose al  
28 saneamiento por evicción, de conformidad con la Ley.-



CUARTA.- El precio del bien inmueble objeto de esta

1 compraventa es de Sesenta y seis mil sucres, que los

2 Compradores declaran haber cancelado en su totalidad a la

3 Vendedora, la misma que a su vez manifiesta haberlo

4 recibido a su entera satisfaccion.- QUINTA.- GASTOS.- Los

5 gastos que demanden la celebracion de la presente

6 escritura son de exclusiva cuenta de los compradores

7 hasta su inscripcion en el Registro de la Propiedad,

8 inclusive el de plusvalia en caso de haberlo.- SEXTA.-

9 OBLIGACION: Los Compradores se obligan a cumplir con

10 todas las obligaciones que legalmente estableciere la

11 organizacion que debidamente constituida les impusiere en

12 calidad de socio y a la que de acuerdo a la ubicacion del

13 lote de terreno materia de este contrato, perteneciere.

14 SEPTIMA: CONSTANCIA: Las partes concurrentes a la

15 celebracion de la presente escritura de compra venta,

16 declaran su total conformidad con esta negociacion y de

17 manera expresa, dan por cumplidos los deberes y

18 obligaciones en la clausula segunda de este contrato.

19 OCTAVA: AUTORIZACION: Se autoriza expresamente a los

20 compradores a que realice todos los tramites para la

21 legalizacion de esta escritura, facultandoles a obtener

22 la inscripcion en el Registro de la Propiedad.

23 NOVENA : P R O H I B I C I O N : El lote de terreno

24 materia de este contrato, queda prohibido de enajenar a

25 terceros: hasta que se realicen las obras de

26 infraestructura completas y sean entregadas al ilustre

27 Municipio de Quito, conforme a la disposicion del

28





NOTARIA  
DECIMO OCTAVA

# Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

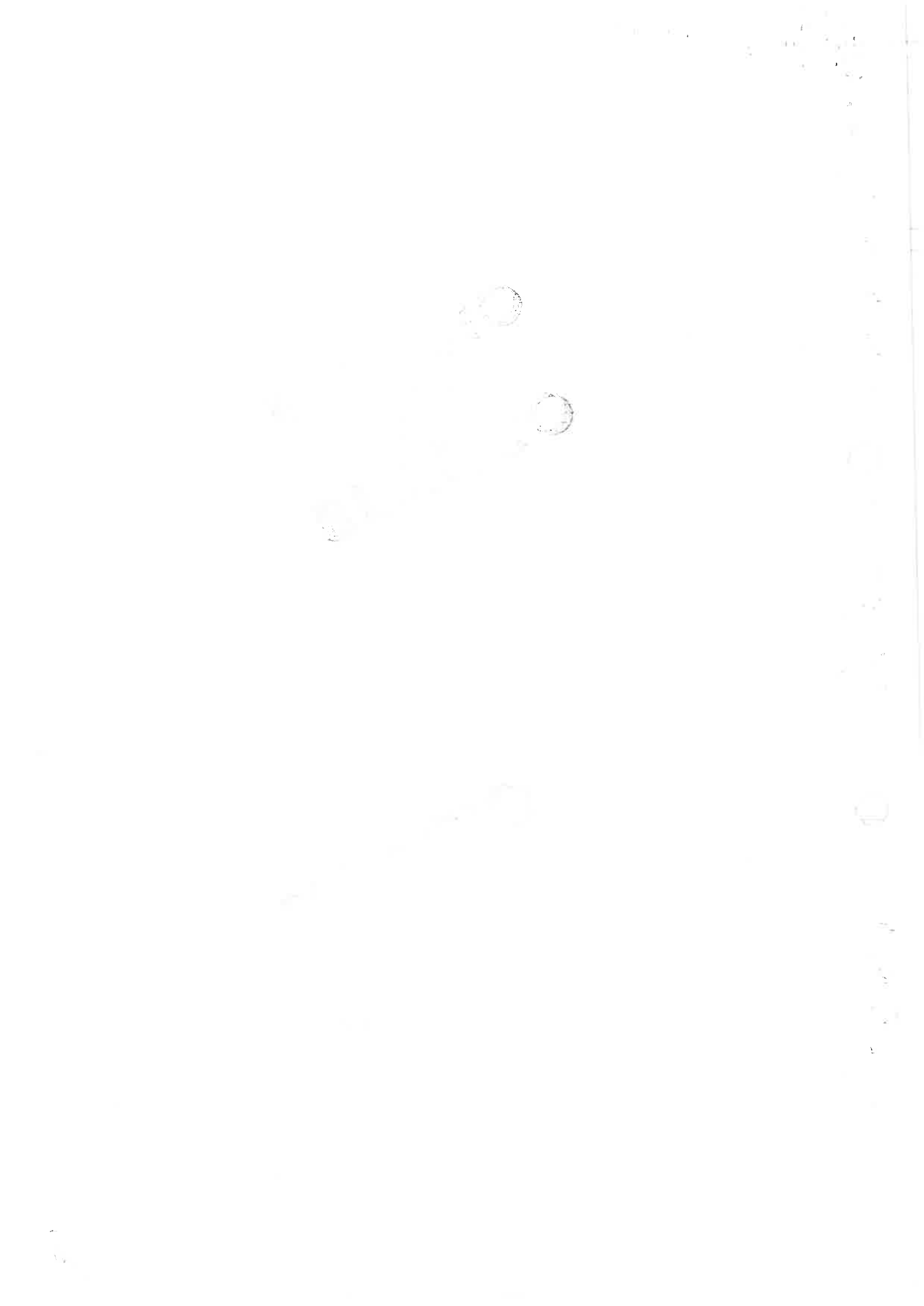
Artículo noveno de la Ordenanza Municipal número dos mil  
 relaciones por el Sr. PEDRO de la orden Honorarios  
 profesionales al abogado que patrocinó este contrato, por  
 ser empleado de NATURAS Sociedad Anónima. - Unid. Señor  
 Notario se por vía de pagar las demás cláusulas de este  
 contrato. - El presente contrato es válido en todo y por  
 lo tanto que los comparecientes se ratifican en todo el  
 contenido de este contrato que se encuentra firmado por el Sr.  
 Enrique Díaz Ballesteros, abogado con matrícula  
 profesional número mil setecientos setenta y dos de la  
 Cámara de Abogados de Cuba. Para la ratificación de este contrato  
 público se observaron todos los preceptos legales de  
 esta ley y todo que les fue a los comparecientes por el  
 Notario en todo su contenido, se ratifican y para  
 constancia la firman conmigo en unidad de acto de todo lo  
 que hablo, doy fe.

*Maria de la Cruz*  
 (1) SRA. MARIA CORONEL DE CRUJE  
 1202948330

*Luis Fernando Acebedo*  
 (1) SR. LUIS FERNANDO ACEBEDO C.I. 0600340335  
 P.U. 002-013

*Maria Empereatriz Pazillo*  
 (1) SRA. MARIA EMPERATRIZ PAZILLO C.I. 150022819-7  
 P.U. 001-186

15



REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL CANTON QUITO

1

Pag 1

L.C. 008817

2

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD:

3 Confiere al pie de la presente un Certificado de hipo-  
4 tecas, gravámenes y prohibiciones de enajenar que afecten  
5 al predio de las siguientes características:

6 Parroquia : Eloy Alfaro

7 Historial : 15 años

8 Propiedad de : MATUCRE S.A.

9 Adquirido por: COMPRA

10 Propietario anterior: ROSA ELENA YEPEZ VIUDA DE CASTILLO

11 Según escritura otorgada el: 12 de Agosto de 1981

12 Notario : DOCTOR REMIGIO AGUILAR

13 Legalmente inscrita el : 11 de Noviembre de 1981

14 Certificación requerida para trámite de índole Privada

15 Cédula de Identidad :

16

17 Firma :

18

19 El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en  
20 legal forma certifica que: revisados los índices de los  
21 Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil  
22 novecientos setenta, hasta la presente fecha, para ver los  
23 gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de ena-  
24 jenar que afecten al lote número seis de la Manzana 41  
25 referido en la petición, situado en la parroquia Alfa-  
26 ro de este Cantón, adquirido por MATUCRE S.A., mediante  
27 compra a la señora Rosa Elena Yépez viuda de Castillo e  
28 hijos y otros, según consta de la escritura otorgada el



1 doce de Agosto de mil novecientos ochenta y uno, ante el  
2 Notario Doctor Remigio Aguilar, inscrita el once de Noviem  
3 bre del mismo año; los vendedores adquirieron por herencia  
4 de Heriberto Castillo Páramo, según Testamento otorgado el  
5 diecinueve de Octubre de mil novecientos cuarenta, ante el  
6 Notario Carlos Cobo, inscrito el veinte y uno de Noviem  
7 bre del mismo año; y, por herencia de Jaime René Castillo  
8 Yépez, según sentencia de posesión efectiva dictada por el  
9 Juez Séptimo Provincial de Pichincha, eltreinta y uno de  
10 Octubre de mil novecientos setenta y siete, inscrita el  
11 veinte y cuatro de Noviembre del mismo año; habiendo el  
12 causante Heriberto Castillo Páramo, conjuntamente con Ro  
13 sa Elena de Castillo, adquirido por compra a Pablo Herre  
14 ra, el nueve de Diciembre de mil novecientos treinta y cin  
15 co, ante el Notario Luis Paredes, inscrita el dieciseis  
16 de los mismos mes y año; por éstos datos se encuentra: a  
17 fojas seiscientos veinte y nueve, número trescientos cin  
18 co del Registro de Demandas, Tomo ciento dieciseis y con  
19 fecha veinte y tres de Agosto de mil novecientos ochenta  
20 y cinco, se halla inscrita una Demanda, la misma que se in  
21 scribe por orden del Juez Tercero de lo Civil de Pichin  
22 cha, en su providencia de diecinueve de Julio del mismo a  
23 ño, propuesta por Belisario Maila Iñacasha y María Salva  
24 dora Guaña Chulca, en contra de MATUCRE S.A., pidiendo la  
25 prescripción adquisitiva del lote de terreno de la super  
26 ficie de novecientos cincuenta y seis metros cuadrados,  
27 situado en la parroquia Alfaro y San Sebastián de este Can  
28 tón y que nos fué entregado por los cónyuges Heriberto Cas

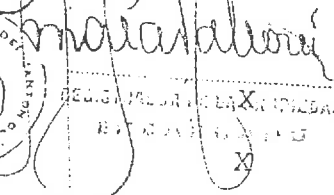



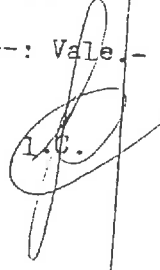
GISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL CANTON QUITO

Pag 3

2 tillo y Rosa Elena de Castillo, por encontrarnos en pose  
3 sión por el tiempo de veinte años.- También se hace constar  
4 que no está hipotecado, ni embargado ni prohibido de ena-  
5 jenar.- Quito, ocho de marzo ----- de mil novecientos  
6 noventa y cuatro, las ocho a.m. Enmendado: ocho de marzo--: Vale-

EL REGISTRADOR



7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

X  
X  
X  
X  
X  
X  
X  
X  
X  
X  
X  
X  
X  
X  
X  
X  
X  
X  
X  
X





AA

444  
HHA

DIRECCION FINANCIERA  
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE  
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

N. - 71215

AÑO 1.994  
NOMBRE NOBOA LUIS

FECHA 3/03/94

En concepto del Impuesto sobre la Base Imponible de:  
600,000.00 Sucres

Por valor del contrato de: CV  
Inmueble ubicado en: E LAFARO

del HA

Que otorgará: MATUCRE  
Ante el notario:

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto legisla-  
tivo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro  
Oficial" N. 51 de 1ro. de noviembre del mismo año, se consi-  
dero la suma de: 6,000.00 Sucres

SEIS MIL CON 00/100 \*\*\*\*\*  
Total a Pagar: 6,000.00 Sucres

Pagado con Cheque N. 6000  
Banco: QUITO Juan Ayala R.

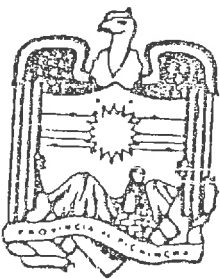
D. Financiero Tesorero Recaudador

CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ALCABALAS

COMPROBANTE DE PAGO

Nº 173725 A



NOTARIA -18-

POR S/. 6,000.00

Recibí de Luis Fernando Noboa

la cantidad de Seis Mil Sucres, 00/100

Impuesto del Uno por Ciento adicional a las Alcabalas

por concepto de venta de Inmueble

que otorga Matucra

Parroquia Alfaro

Provincia Pichincha

Sobre S/ 600.000,00  
(69.000,00)

Quito, a 3 de marzo de 1994

Recaudador

12

1000

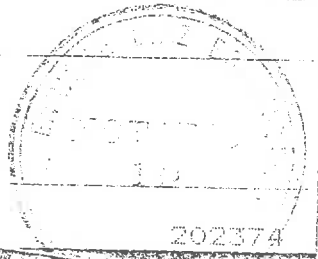


1.994  
610430172-94

GOBIERNO MUNICIPAL DE QUITO  
DIRECCION FINANCIERA  
COMPROBANTE DE PAGO

FECHA DE PAGO  
03/03/94

0400340335 NOMBRE NOBOA ACEBEDO LUIS FERNANDO



6 L PASAJE S/N	EXOT/REB	AV. IMPONIBLE	EMISION
		272.000	24/02/94
1.994 ****24.900 09	*****	*****	*****24.900

SUB-TOTAL: \*\*\*\*\*24.900

89418	PAGINA 1	VENTANILLA 04	TRASPASO DE DOMINIO OTORGA PROGRAMA ELOY ALFARO MZ 41 L6 205041400700000000000001
-------	----------	---------------	---

1081227  
RESP.: FLORES JUAN

- CONTRIBUYENTE -

### H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABAYA

Quito, 03/03/94

Formulario No.: 29998

Por \$/ 1.700

Notaría No.: 3

Número del Municipio: 1081227

Nombre del comprador / A favor de: NOBOA ACEVEDO LUIS

Nombre del vendedor / Que otorga: PROG ELOY ALFARO

Concepto: VENTA

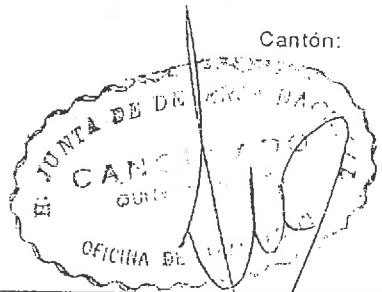
Base imponible: 600.000

Observaciones: 03(01) 03(02) 03(04)

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

COLMEDO, JIMUELLO

ORIGINAL

41

1957  
1958  
1959  
1960  
1961  
1962  
1963  
1964  
1965  
1966  
1967  
1968  
1969  
1970  
1971  
1972  
1973  
1974  
1975  
1976  
1977  
1978  
1979  
1980  
1981  
1982  
1983  
1984  
1985  
1986  
1987  
1988  
1989  
1990  
1991  
1992  
1993  
1994  
1995  
1996  
1997  
1998  
1999  
2000  
2001  
2002  
2003  
2004  
2005  
2006  
2007  
2008  
2009  
2010  
2011  
2012  
2013  
2014  
2015  
2016  
2017  
2018  
2019  
2020  
2021  
2022  
2023  
2024  
2025



1 "Libre" y el señor JUAN LUIS RIVERA, en su calidad de

2 Gerente y por lo mismo representante legal de la

3 "Cooperativa de Vivienda Futuro Libre", conforme se

4 justifica con las copias certificadas de los respectivos

5 nombramientos que se agregan a la presente como documentos

6 habilitantes.- Los comparecientes son de nacionalidad

7 ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados;

8 capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer

9 doy fe, y me piden que eleve a escritura pública el

10 contenido de la Ordenanza Municipal número dos mil

11 novecientos veinte y seis (2926), que me entregan y que

12 transcrita literalmente es como sigue: ORDENANZA NUMERO

13 DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE Y SEIS (2.926).- Visto el

14 Informe Número IC- noventa y dos ciento ochenta (IC-92-103)

15 del veinte de febrero de mil novecientos noventa y dos, de

16 la Comisión Especial de Reconocimiento Legal y

17 Regularización de Asentamientos de Vecinos en uso de sus

18 atribuciones legales: EXPIDE: LA ORDENANZA DE APROBACION DE

19 RECONOCIMIENTO LEGAL Y AUTORIZACION DE ESCRITURAS

20 INDIVIDUALES A FAVOR DE LOS PROPIETARIOS DE LOS QUE CONFORMAN

21 EL BARRIO EL ALFARO.- ARTICULO UNO: Que se eleve a

22 escritura pública la resolución que al respecto dió el

23 Ilustre Concejo.- ARTICULO DOS: Entrega de los espacios

24 comunales a la Ilustre Municipalidad por escritura pública

25 de conformidad al contenido de los informes que al respecto

26 han emitido la Dirección de Planificación, según oficio

27 número nueve mil trescientos quince (9315-99) de cinco

28 de noviembre de mil novecientos noventa y uno y setecientos

noventa y uno (191) de cinco de Febrero de mil novecientos  
noventa y dos de la Dirección de Avalúos y Catastros  
Municipales y que con los planes correspondientes serán  
parte de la escritura.- ARTICULO TRES:- Que en la  
aprobación conste en forma clara las tres Organizaciones:  
COMITE PRO MEJORAS "ELOY ALFARO, SINDICATO DE TRABAJADORES  
DE LOS LABORATORIOS LIFE y COOPERATIVA DE VIVIENDA FUTURO  
LIBRE".- ARTICULO CUATRO:- Que en las escrituras  
individuales se haga constar la prohibición de enajenar los  
lotes por parte de los adjudicatarios a terceros, según lo  
dispuesto en el artículo nueve de la Ordenanza número dos  
mil setecientos ocho.- ARTICULO CINCO:- Que en la resolución  
se haga constar que la Ilustre Municipalidad se reserva la  
facultad de autorizar gravámenes hipotecarios en los lotes,  
en los casos que se constituyan a favor de entidades de  
derecho público o privado, por préstamos para vivienda.-  
ARTICULO SEIS:- La zonificación determinada para este  
asentamiento es la correspondiente a R-cinco - C (R-5-C).-  
ARTICULO SIETE:- La presente Ordenanza entrará en vigencia a  
partir de la fecha de su sanción.- DADA, en la Sala de  
Sesiones del Ilustre Concejo Municipal de Quito, el nueve  
de Marzo de mil novecientos noventa y dos.- (firmado)  
Doctor Pedro Ruales Reyes: CONCEJAL DEL CANTON QUITO.-  
(firmado) Licenciado Gustavo Saltos Saltos: Secretario  
General del Ilustre Concejo - CERTIFICADO DE DISCUSION:- El  
Infrascrito Secretario General del Ilustre Concejo  
Municipal de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue  
discutida y aprobada en sesiones de veinte y cuatro de

1992

Febrero y nueve de Marzo de mil novecientos veintay dos.-

(firmado) Licenciado Gustavo Salto: SECRETARIO

GENERAL DEL ILUSTRE CONCEJO.- AYALDEA DEL CANTON.- Quito.

diez de Marzo de mil novecientos veintay dos.-

EJECUTESE:- (FIRMADO) RODRIGO PAZ DELGADO ALCALDE DE SAN

FRANCISCO DE QUITO.- (firmado) Licenciado GUSTAVO SALTOS

SALTOS: SECRETARIO GENERAL DEL ILUSTRE CONCEJO.- (sigue un

sello).- (HASTA AQUI LA ORDENANZA).- Los comparecientes

ratifican la Ordenanza número dos mil novecientos veintay

seis, la misma que queda elevada a escritura pública, con

todo su valor legal. Para el otorgamiento de la presenta

escritura pública que contiene la Ordenanza Municipal ya

señalada, se observaron los preceptos legales del caso, y

leída que les fue íntegramente a los comparecientes, por mí

el Notario en unidad de acto, se ratifican y firman junto

conmigo; de todo lo cual doy fe.-

RODRIGO PAZ DELGADO

ALCALDE DE SAN FRANCISCO DE QUITO

*[Handwritten signature]*

RODRIGO PAZ DELGADO

SECRETARIO GENERAL DEL ILUSTRE CONCEJO

*[Handwritten signature]*

WILMA LEONOR ALFARO

CONCEJO PROMISORAS ELON ALFARO

3.3 NO. 000019610-4

siguen fir-



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

--- mas. ---

~~Carlos Ernesto Velasco Benitez~~  
CARLOS ERNESTO VELASCO BENITEZ

SINDICATO DE TRABAJADORES DE LAB. LIFE

C.C.No. 170438349-3

~~Juan Eloy Topon~~

JUAN ELOY TOPON

COOPERATIVA DE VIVIENDA FUTURO LIBRE

C.C.No. 170243860-5

~~Juan Eloy Topon~~

*[Handwritten signature]*

*[Vertical handwritten text]*

*[Handwritten signature]*

H. TRIBUNAL PROVINCIAL ELECTORAL DE PICHINCHA.-  
Posesión del señor Alcalde de la Ciudad de San Francisco de Quito, señor  
Julio Rodrigo Paz Delgado, por el Partido Político Democracia Popular  
- Unión Democrata Cristiana.- Es fiel copia del original que reposa en el  
Archivo de Secretaría de este Tribunal Provincial Electoral de Pichincha.—  
Quito, a 12 de mayo de 1988.—LO CERTIFICO.—f.) SECRETARIO DEL  
TRIBUNAL PROVINCIAL ELECTORAL DE PICHINCHA.— Es fiel  
compulsa de la copia certificada que reposa en los Archivos de la Secretaría  
General.—Quito, 16 de mayo de 1988. LO CERTIFICO.- f.) SECRETARIO  
GENERAL DEL I. CONCEJO.



EL SECRETARIO DE SINDICATURA  
MUNICIPAL

ESTAMPADO  
MUNICIPAL





ACUERDO DE NOMBRAMIENTO

"I. MUNICIPALIDAD DE QUITO.— Nº 005.— Quito, a 2 de mayo de 1988.— Señor Secretario del I. Concejo.— Esta Alcaldía en uso de sus atribuciones y por Acuerdo Nº 005 de hoy, ha tenido a bien nombrar al Dr. CARLOS AUGUSTO EGAS EGAS para el cargo de PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL.— Reemplaza al Dr. Edgar Rosero Aldas.— Particular que comunico a usted, para los fines consiguientes.— DIOS.— PATRIA Y LIBERTAD.— f.) Rodrigo Paz Delgado, ALCALDE DE SAN FRANCISCO DE QUITO".— Es fiel copia del original que reposa en los archivos de la Secretaría General.— Quito, 13 de mayo de 1988.— CERTIFICO: f.) SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO".



EL SECRETARIO DE SINDICATURA MUNICIPAL

*[Handwritten signature]*

Dr. *[Handwritten name]*  
SECRETARIO GENERAL  
CONCEJO MUNICIPAL  
*[Handwritten signature]*

febrero 3 de 1990

Señora

Leonor Alarcón

PRESIDENTA DEL COMITE PRO-MEJORAS "ELOY ALFARO" de PUENCASTI

Presente.-

En respuesta a su comunicación de 5 de enero del presente año, en la que pone conocimiento de esta Dirección la nómina de la Directiva del Comité Pro Mejoras "Eloy Alfaro" de Puencasti, de la parroquia Eloy Alfaro de esta ciudad; elejida Asamblea General de 15 de octubre de 1989, para el período 1989-1991; habiéndose presentado los siguientes documentos que se anexa: Solicitud dirigida al señor Ministro de Bienestar Social, Acta de la Asamblea General, Listado de socios asistentes con número de cédula de identidad y firmas, acuerdo ministerial, convocatoria y domicilio de la organización; esta Dirección ha procedido a registrar a la Directiva del Comité ya señalado y queda integrado por:

- |                        |   |
|------------------------|---|
| Presidenta:            | Sra. Leonor Alarcón                               |
| Secretaria AA.CC.      | Srta. Silvia Báez P.                              |
| Sec. de Finanzas       | Dra. Gloria Tatés                                 |
| Sec. Plan y Progg.     | Sr. Joel Cuestas                                  |
| Sec. Cul y Depts.      | Srs. Wilson Paraja y José Venegas                 |
| Sec. Ayuda y Benefic.  | Sr. Galo Parades                                  |
| Comisión Fiscalización | Sr. Vidal Minda                                   |
| Consejo de Adm.        | Srs: Carlos Espinoza, Luis Díaz, y Vicente Lizano |
| Consejo Vigilancia:    | Srs: José Puripoma, José Medina y Rodolfo Silva.  |

En caso de presentarse alguna oposición debidamente fundamentada que se relacione con el registro de la presente Directiva, este registro quedará suspendido hasta que la Dirección de Asesoría Jurídica emita la resolución respectiva.

Esta Dirección no se responsabiliza por la falsedad del contenido de los documentos aquí presentados, los mismos, son de exclusiva responsabilidad de los peticionarios, no obstante, que de sufragarse, serán puestos en conocimiento inmediato de las Autoridades competentes.

Atentamente,

Jorge Molina Bustamante  
DIRECTOR DE ASESORIA JURIDICA



Handwritten signature and date: 20/02/1990

ATA



# COMITE DE EMPLEADOS Y SINDICATO DE TRABAJADORES DE LOS LABORATORIOS "LIFE"

POR UNA VIDA MAS HUMANA, MAS DIGNA Y MAS JUSTA  
SAA 288 Y PISAPAHITA QUITO - ECUADOR



CARLOS VELASCO

Ciudad...

Señor...

El Tribunal Electoral le comunica que de acuerdo a lo establecido en el artículo 104 de la Constitución de la República del Ecuador, para comunicarle que luego de realizadas las elecciones para la nueva Directiva, ha sido elegido para la siguiente signatura de. Síndico...

## SECRETARIO GENERAL

Aprovechando la oportunidad para expresarle nuestra calurosa felicitación, a la vez le auguramos toda clase de éxitos en la función a usted encomendada.

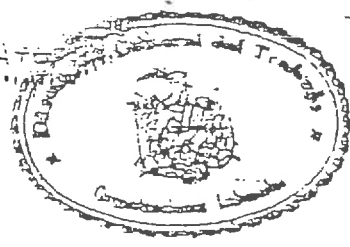
*Dr. Juan P. ...*

*[Signature]*  
PRESIDENTE

*[Signature]*



*[Signature]*  
SECRETARIO



*[Signature]*

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL  
DIRECCION NACIONAL DE COOPERATIVAS

573

Señores  
DIRECTIVOS DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA  
"FUTURO LIBRE"  
Quito.-

MAY 1961

Señores Directivos:

Acuso recibo de su comunicacion, mediante la cual hacen cono-  
nómina de la nueva directiva de esa Entidad.

Del particular se ha tomado debida nota y de manera especi-  
las siguientes designaciones:

- Presidente del Consejo de Administracion y por lo tanto  
Cooperativa: Sr. JORGE LLUMIQUINGA.
- Presidente del Consejo de Vigilancia: Sr. ALFREDO BETANCOURTH
- Secretario(a): Sr. ANGEL L. BAÑO
- Gerente Sr. JUAN ELOY TOPON  
ha rendido la caucion de Ley, previo al desempeño de  
funciones.

Se tiene entendido que la nómina de la nueva directiva de  
Entidad, fue elegida en base al numero total de socios  
por esta Entidad, que ademas no existe parentesco entre

De no haberse procedido a tales designaciones carece  
valor legal.

Atentamente,

Marcos Larrea Armas,  
SECRETARIO GENERAL DE LA DIRECCION  
NACIONAL DE COOPERATIVAS (E)

AL. 28. 34.

*Handwritten signature or initials*

Column Labels	Row Labels	Content
C	1	
U	2	
A	3	
A	4	
D	5	
O	6	
H	7	
I	8	
Q	9	
D	10	
E	11	
A	12	
B	13	
F	14	
G	15	

PROPIEDAD DEL Sr. INCHEIRO LUISO BOCHERO



**COMUNIDAD DE BARRIO**

PROPIEDAD DEL Sr. INCHEIRO LUISO BOCHERO

PROYECTO N.º 1234

VERIFICACIÓN DE PLANO

FECHA: 15/05/2024

PROYECTO N.º 1234

VERIFICACIÓN DE PLANO

FECHA: 15/05/2024

**RESUMEN DE DATOS**

Item	Value
Superficie total	1000 m <sup>2</sup>
Superficie construida	500 m <sup>2</sup>
Superficie libre	500 m <sup>2</sup>
Valor catastral	1000000
Valor de mercado	2000000

**OTROS DATOS RELEVANTES**

Item	Value
Fecha de inscripción	15/05/2024
Registro de la Propiedad	1234
Nota de inscripción	5678

5



Ordenanza N° 3000

Visto el Informe No IC-92-108 del 20 de febrero de 1992, de la Comisión Especial de Reconocimiento Legal y Regularización de Asentamientos de Hecho;

En uso de sus atribuciones legales:

EXPIDE:

LA ORDENANZA DE APROBACION DE RECONOCIMIENTO LEGAL Y AUTORIZACION DE ESCRITURAS INDIVIDUALES A FAVOR DE LOS POSEEDORES DE LOS LOTES QUE CONFORMAN EL BARRIO ELOY ALFARO.

- Art. 1 Que se eleve a escritura pública de la resolución que al respecto dicte el Concejo.
- Art. 2 Entrega de los espacios comunales a la Municipalidad por escritura pública de conformidad al contenido de los informes que al respecto han emitido la Dirección de Planificación, según oficio No. 9315-DP de 5 de noviembre de 1991 y 791 de 5 de febrero de 1992 de la Dirección de Avalúos y Catastros Municipales y que con los planos correspondientes serán parte de la escritura.
- Art. 3 Que en la aprobación conste en forma clara las tres organizaciones: COMITÉ PROMEJORAS "ELOY ALFARO", SINDICATO DE TRABAJADORES DE LOS LABORATORIOS "LIFE" Y COOPERATIVA DE VIVIENDA "FUTURO LIBRE".



Ordenanza N° 1920



Art. 4 Que en las escrituras individuales se haga constar la prohibición de enajenar los lotes por parte de los adjudicatarios a terceros, según lo dispuesto en el Art. 9 de la Ordenanza No. 2708.

Art. 5 Que en la resolución se haga constar que la I. Municipalidad se reserva la facultad de autorizar gravámenes hipotecarios en los lotes, en los casos que se constituyan a favor de entidades de derecho público o privado, por préstamos para vivienda.

Art. 6 La zonificación determinada para este asentamiento es la correspondiente R-5-C.

Art. 7 La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

DADA, en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Quito, el 9 de marzo de 1992.

*[Firmas manuscritas]*

Dr. Pedro Ruales R. CONCEJAL DEL CANTON QUITO  
Lcdo. Gustavo Seltos Saltos SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO DEL CANTON QUITO

*[Firma]*  
CERTIFICADO DE DISCUSION:

El infrascrito Secretario General del Concejo Municipal de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en sesiones de 24 de febrero y 9 de marzo de 1992.

*[Firma]*  
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE QUITO

*[Firma]*



Ordenanza N° 1926

*G. Salto*  
Lcdo. Gustavo Saltos Saltos  
SECRETARIO GENERAL DEL I. CONCEJO

ALCALDIA DEL CANTON. - Quito, 10 de marzo de 1992.

EJECUTESE :-

Rodrigo Paz Delgado  
ALCALDE DE  
SAN FRANCISCO DE QUITO

*G. Salto*  
Lcdo. Gustavo Saltos Saltos  
SECRETARIO GENERAL DEL  
I. CONCEJO

MSI.

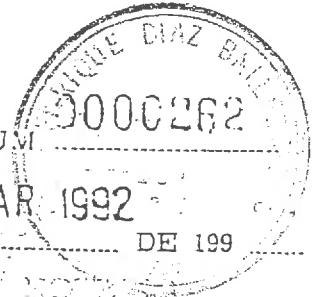
EL ORIGINAL DEL COPIA DEL ORIGINAL  
LO CERTIFICO  
*G. Salto*  
EL SECRETARIO GENERAL





SINDICATURA MUNICIPAL

El Ecuador ha sido, es  
y será País Amazonico



QUITO, A DE 12 MAR 1992 DE 199

ASUNTO:

Señor  
NOTARIO DEL CANTON QUITO  
Presente

Señor Notario:

Adjunto al presente, estoy remitiendo copia de la Ordenanza No. 2926, expedida por el I. Concejo Municipal, relacionado con el reconocimiento legal del Barrio "Eloy Alfaro" ubicado en la parroquia del mismo nombre de esta ciudad de Quito.

Se servirá elevar a escritura pública dicho documento.

Atentamente,

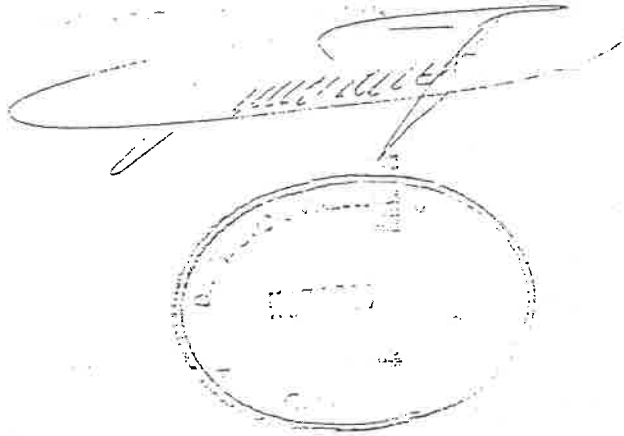
*Carlos Egas Egas*  
Dr. Carlos Egas Egas  
PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL

JMA/Enc.  
12-III-92

*Dr. Nelson...*  
NOTARIO  
QUITO

*[Signature]*

Se otorgó, ante mí Dr. Héctor Vallejo Espinoza, Notario  
Sexto del Cantón Quito, en fé de ello conciergo ésta -  
OCTAVA copia, legalmente signada, sellada y firmada en  
Quito, a 18 de Agosto de 1.992.



A handwritten signature in cursive script is positioned above a circular notary seal. The seal contains some illegible text and a central emblem.

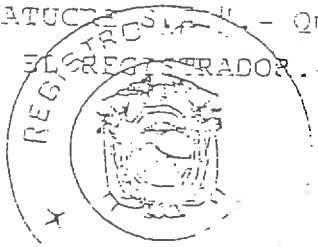


A faint, circular stamp or seal is visible in the lower portion of the page, containing illegible text.



El infrascrito Registrador Mercantil del Cantón, en lega forma CERTIFICA:

Que bajo Nº 292 del Registro de Nombramientos de veinte y tres de Enero de mil novecientos ochenta y cinco, a fs. 146, tomo 116, se halla inscrito el Nombramiento de GERENTE de la Compañía "MATUCRE S.A." Inscrición que textualmente dice: "NUMERO 292.- En Quito a veinte y tres de enero de mil novecientos ochenta y cinco, se me presentó una comunicación la misma que textualmente dice: Quito, veintiuno de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.- Señora MARIA CORONEL DE CRESPO presente.- De mis consideraciones: Me es muy placentera comunicarle a usted que en Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día de hoy veintiuno de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, se le ha ratificado como Gerente de la Empresa, para un período de dos años, contados a partir de la presente fecha, por lo tanto será su Representante legal.- Dejo constancia de mi reconocimiento por su labor y colaboración para sus actividades posteriores, solicitándoles a la vez se sirva inscribir en el Registro Mercantil al presente nombramiento, para los fines legales pertinentes.- "MATUCRE S.A.", es una Compañía Anónima que se encuentra debidamente constituida mediante resolución No. ciento mil ciento diecinueve, del veinte y seis de febrero de mil novecientos ochenta y uno, emitida por la Superintendencia de Compañía, habiéndose protocolizado su constitución mediante escritura pública del cinco de febrero de mil novecientos ochenta y uno, celebrada ante el señor Notario Octavo del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil, bajo el No. doscientos cincuenta y dos, tomo ciento doce el diez de marzo de mil novecientos ochenta y uno.- Atentamente, E) Marco Tulio Crespo Mejía, PRESIDENTE.- ( Hay un sello).- Quito, a veinte y dos de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, habiendo sido ratificada Gerente General de la Compañía "MATUCRE S.A.", expreso mi aceptación a dicho nombramiento. E) María Coronel de Crespo.- Se ha pagado por registro y adicional la suma de veinte y dos sucres.- EL REGISTRADOR.- Con posterioridad a este Nombramiento NO CONSTA inscrito otro otorgado por la Compañía "MATUCRE S.A." - Quito, a diez de marzo de mil novecientos noventa y tres.- EL REGISTRADOR.-



*[Handwritten signature]*  
\_\_\_\_\_  
Registrador Mercantil del Cantón  
Quito



El infrascrito Registrador Mercantil del Cantón, en lega forma CERTIFICA:

Que bajo Nº 292 del Registro de Nombramientos de veinte y tres de Enero de mil novecientos ochenta y cinco, a fs. 146, toma 116, se halla inscrito el Nombramiento de GERENTE de la Compañía "MATUCRE S.A.".- Inscripción que textualmente dice: " NUMERO 292.- En Quito a veinte y tres de enero de mil novecientos ochenta y cinco, se me presentó una comunicación la misma que textualmente dice: Quito, veintiuno de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.- Señora MARIA CORONEL DE CRESPO Presente.- De mis consideraciones: Me es muy placentero comunicarle a usted que en Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día de hoy veintiuno de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, se la ha ratificado como Gerente de la Empresa, para un período de dos años, contados a partir de la presente fecha, por lo tanto será su Representante legal.- Dejo constancia de mi reconocimiento por su labor y colaboración para sus actividades posteriores, solicitándoles a la vez se sirva inscribir en el Registro Mercantil el presente nombramiento, para los fines legales pertinentes.- " MATUCRE S.A.", es una Compañía Anónima que se encuentra debidamente constituida mediante resolución No. diecinueve, del veinte y seis de febrero de mil novecientos ochenta y uno, emitida por la Superintendencia de Compañías, habiéndose protocolizado su constitución mediante escritura pública suscrita el día de febrero de mil novecientos ochenta y uno, celebrada ante el señor Notario Octavo del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil, bajo el No. doscientos cincuenta y dos, tomo ciento doce el diez de marzo de mil novecientos ochenta y uno.- Atentamente, E) Marco Tulio Crespo Mejía, PRESIDENTE.- ( Hay un sello).- Quito, a veinte y dos de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, habiendo sido ratificada Gerente General de la Compañía " MATUCRE S.A.", expreso mi aceptación a dicho nombramiento.- E) María Coronel de Crespo.- Se ha pagado por registro y adicional la suma de veinte y dos sucres.- EL REGISTRADOR.-



*[Handwritten signature]*  
\_\_\_\_\_  
El Registrador Mercantil del Cantón

se otorgó ante mi, en fe de ello  
confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente  
firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su  
celebración.

*[Handwritten Signature]*  
DR. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS.  
NOTARIO 18vo.

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura  
en el REGISTRO DE PROPIEDAD del presente  
año como 125 queda prohibido de enajenar  
Quito, a 30 de MAYO de 1994

EL REGISTRADOR



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO

*[Handwritten Signature]*

se otorgó ante mi, en fe de ello,  
confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente  
firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su  
celebración.

*[Handwritten Signature]*  
DR. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS.

NOTARIO 18vo.

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura  
en el REGISTRO DE PROPIEDAD del presente  
año como 125 ~~Queda~~ prohibido de enajenar  
Quito, a 30 de MAYO de 1994

EL REGISTRADOR



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
EN LA PROVINCIA DE GUAYACIL

*[Handwritten Signature]*